

LOS ASCENSOS DE GUERRA (1909-1922). SU REPERCUSIÓN EN EL NACIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JUNTAS DE DEFENSA

Alberto BRU SÁNCHEZ-FORTÚN¹

RESUMEN

El caciquismo y sus redes clientelares constituyeron el fundamento político y social de la Restauración, lo que supuso un grave obstáculo para el ejercicio del derecho a la carrera de los empleados públicos. Los oficiales del Ejército padecieron una situación semejante a la de sus compañeros civiles. La principal amenaza a su carrera profesional, más allá de la hipertrofia de las escalas, fueron los ascensos de guerra, porque su graciable concesión podía abrir la puerta a las prácticas clientelares de los caciques grandes y pequeños de la corporación castrense. Para defenderse de esa agresión, los profesionales de la milicia reivindicaron la escala cerrada en paz y en guerra. Su lucha les llevó en 1917 a constituir las famosas Juntas de Defensa. Hemos intentado mostrar todo este proceso a través del debate que se suscitó en la prensa civil y militar, en las publicaciones profesionales y en la tribuna parlamentaria, sin descuidar el análisis de la reglamentación entonces vigente ni de los intentos reformistas de transformarla. También nos hemos acercado a las iniciativas de las Juntas sobre los ascensos de guerra y la escala cerrada y a las dificultades del mando en sacar adelante la campaña de Marruecos sin recompensas. Finalmente, nos ha parecido necesario realizar lo que sería, tal vez, la primera cuantificación sobre este tipo de promociones a través de fuentes confiables.

¹ Licenciado en Historia Contemporánea.

PALABRAS CLAVE: Restauración, recompensas y ascensos de guerra, corporativismo militar, escalas abierta y cerrada, reformismo militar, Juntas de Defensa, campañas de Marruecos.

ABSTRACT

Caciquism and its network of patronage, were the political and social foundation of the Bourbon Restoration (1874-1931); this was a serious obstacle for public employees exercising their right to a career. Army officers suffered a similar situation to that of their civilian counterparts. As well as the hypertrophy of the scales, the main threat to their professional career were war promotions, since the fact that they were granted as privileges could open the door to patronage practices by big and small caciques in the military corporation. In order to defend themselves against this aggression, professional soldiers demanded a closed scale both in peace and in war. Their struggle took them to create the famous Military Juntas in 1917. My aim has been to present the whole process through the debate it aroused in the civilian and military press, in professional publications and in Parliament, without forgetting to analyze the legislation which was in force at that time or the reformist efforts to change it. I have also discussed the initiatives of the Juntas regarding war promotions and the closed scale, as well as the difficulties faced by the commanding body in order to get the Morocco campaign off the ground without offering any rewards. Finally, I have felt it necessary to carry out what might be the first quantification of this type of promotion based on dependable sources.

KEY WORDS: Restoration, war rewards and promotions, military corporatism, open and closed scales, military reformism, Military Juntas, Morocco campaigns.

* * * * *

INTRODUCCIÓN

“**Y**o no ignoro que apenas sí hay un español que no esté convencido de que todo, absolutamente todo, en nuestro país, depende de la influencia de que se disfruta”. Esta afirmación lapidaria se la debemos a Juan de la Cierva en una de sus intervenciones parlamentarias en el Congreso defendiendo la Ley de Reorganización del Ejército de 1918; y con ella señalamos lo que constituía la base fundamental sobre la que se construyó el edificio de la Restauración: el caciquismo y sus redes clientelares, que impregnaban todos los niveles de la vida social y administrativa del país. Esto era particularmente cierto en el desarrollo de la carrera profesional de los funcionarios —de los cuerpos generales, sobre todo—, mucho más dependiente de su “vinculación a camarillas burocráticas, patronazgos e influencias políticas” que no de “normas objetivas de decurso profesional”². Algo muy parecido ocurría en el cuerpo de oficiales de aquellos años, aquejado además de una fuerte endogenia, que, aunque consolidaba ya ciertas dinastías de militares de prestigio, al mismo tiempo facilitaba la absorción, sobre todo en las filas de las armas generales, de miles de hijos de anónimos brigadas y sargentos, de forma que los escalafones excedían con mucho las plantillas. En tales condiciones, los ascensos y destinos de la carrera militar dependían también de toda una serie de caciques de uniforme, más o menos influyentes según su jerarquía. En la cumbre de la pirámide se situaba la Corona, encarnada en Alfonso XIII, necesitada de atraerse la adhesión política de los príncipes de la milicia y de los sectores más dinámicos de la corporación castrense, y así cimentar sobre ellos una plataforma de poder independiente de los partidos dinásticos, ya en pleno proceso de descomposición y progresivamente desconectados de las nuevas realidades sociales³.

Para defenderse de posibles prácticas caciquiles, los empleados públicos siempre soñaron con integrarse en escalafones ordenados por antigüedad. Solo así obtendrían “el reconocimiento oficial del lugar privativo del funcionario en el Estado”, dotándole de inamovilidad en su puesto y defendiéndole del “sistema de botín político imperante durante mucho tiem-

² VILACORTA BAÑOS, Francisco: *Profesionales y burócratas. Estado y poder corporativo en la España del siglo XX, 1890-1923*. Madrid: Siglo XXI de España editores, 1989, p. 69.

³ BRU SÁNCHEZ-FORTÚN, Alberto: “Padrino y Patrón. Alfonso XIII y sus oficiales”, en *Hispania Nova. Revista electrónica de Historia Contemporánea*, n.º 6 (2006). pp. 73-96.

<http://hispanianova.rediris.es>. <http://hispanianova.rediris.es/6/articulos/6a003.pdf> (9 febrero 2015).

po en la cobertura de los empleos públicos”⁴. Además, la pertenencia a un escalafón resultaba esencial para regular los ascensos y permitía, por tanto, la existencia de una verdadera carrera funcional. Pero conseguir el escalafonamiento oficial y público de los empleados del Estado exigió una lucha constante a lo largo de toda la segunda mitad del siglo XIX y primeros años del siglo siguiente contra los intereses y las intromisiones del entramado caciquil. Los oficiales del Ejército también tuvieron que luchar durante este periodo por su derecho a la carrera frente a un Estado cuya urdimbre constitutiva todavía eran las relaciones clientelares, más propias del Antiguo Régimen que de la modernidad. Esa pugna les hizo derivar hacia posiciones y organizaciones corporativas —las mismas Juntas de Defensa son un buen ejemplo de ello— basadas en la patrimonialización de la función militar y de las escalas que debían regular su vida profesional, a través de la implacable aplicación en los ascensos de la antigüedad sin defectos; criterio completamente inadecuado para garantizar un mejor servicio a la sociedad. Sin embargo, la escala cerrada —es decir, el imperio exclusivo de la antigüedad como norma de ascenso— solo se aplicó de manera definitiva a partir de la Ley Adicional a la Constitutiva del Ejército de 1889, y únicamente en tiempo de paz.

Porque cuando los ascensos se convertían en “el problema” por excelencia era en tiempo de guerra. La obtención del empleo inmediato constituía una de las principales recompensas que podía esperar el militar por su actuación en el combate. Pero ello significaba alterar el curso normal de las escalas mediante intervenciones externas y subjetivas que premiaban a uno pero postergaban necesariamente a muchos otros. Se desató así un interminable debate que se extendió a lo largo de las décadas finales del siglo XIX y de las primeras del XX. Además, fue imposible recluirlo en los cuartos de banderas. Las campañas de Marruecos lo hicieron público mediante la polémica periodística —en la que participó tanto la prensa militar como la civil—, el libro más o menos sesudo e, incluso, la tribuna parlamentaria.

En esa polémica se subrayaba la falta de criterios claros que establecieran en cada caso la idoneidad del ascenso como recompensa ¿Pues qué se premiaba? ¿El valor? ¿El sacrificio de la propia sangre? ¿La pericia en el manejo y despliegue de los hombres? Al no quedar claro, aparecía el temor de la mayoría de los profesionales de que el ascenso de guerra abriera la puerta al favor y solo se beneficiaran de él los deudos y amigos de alguno de los personajes militares influyentes del momento. La estrecha mentalidad corporativa de la mayoría de los militares de aquellos años les impidió acep-

⁴ VILLACORTA BAÑOS, Francisco: *op. cit.*, p. 70.

tar que el Estado tenía el derecho y la obligación de promocionar a los mejores, colocando en cada lugar de la jerarquía a los más adecuados para un mejor servicio a la sociedad, lo cual era incompatible con la escala cerrada y con el ascenso entendido como recompensa, pues ambas situaciones eran las dos caras de una misma moneda: la de una carrera profesional entendida como el patrimonio de alguien y no como un mecanismo administrativo al servicio de la sociedad.

Todo ello ha sido percibido con claridad por la mayoría de los historiadores que en algún momento han debido asomarse a la historia institucional y política del Ejército Español, y, por lo tanto, con matices diversos, han situado los ascensos de guerra como una de las causas más importantes de la aparición de las Juntas de 1917. El profesor Puell de la Villa añade al problema de los ascensos por méritos de guerra el de los destinos, incluso el de las condecoraciones pensionadas⁵. Nosotros no negamos aquí que ascensos, destinos y recompensas conformaron una política de personal claramente caciquil que será contestada por el movimiento juntero. Únicamente hemos decidido subrayar un elemento concreto: los ascensos de guerra, en la medida en que, escapando de la estricta intimidad castrense, acabó por suscitar un debate público de fuerte carga política en el que participaron civiles y militares, y cuyo desarrollo y consecuencias caracterizan a las Juntas como un movimiento inequívocamente corporativo.

Sin embargo, no vamos a encontrar en la literatura dejada por las Juntas en sus primeros tiempos una alusión directa al problema de los ascensos por méritos de guerra. De alguna manera, el pudor, propio de las clases medias, que atenazaba a los que se sentían “caballeros” de uniforme, y que les impedía en sus manifiestos aludir a mejoras pecuniarias contantes y sonantes, también les vedaba en esos momentos referirse abiertamente a la imposición de la escala cerrada como una reivindicación concreta. Enredados

⁵ Una primera opinión de Puell la encontramos en PUELL DE LA VILLA, Fernando: “Las Fuerzas Armadas en la crisis de la Restauración. Las Juntas Militares de Defensa”, en HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, Mario y ALONSO BAQUER, Miguel (dirs.): *La Restauración*. Vol. V de *Las Fuerzas Armadas españolas. Historia institucional y social*. Madrid: Editorial Alhambra, 1986, p. 112: “Por los casos de favoritismo que se daban, lo numeroso de las propuestas y la duración de las operaciones, que las multiplicaban. Los ascensos en África pueden considerarse como la causa primordial de la formación de las juntas de defensa”. Muy poco después remarca fuertemente el problema de los destinos como causa del descontento militar en PUELL DE LA VILLA, Fernando: “Evaluación de los sistemas de ascensos y destinos de la oficialidad española”, en ETIENVRE, Jean-Pierr, (ed.): *Les armées espagnoles et françaises: modernisation et réforme entre les deux guerres mondiales; colloque organisé à la Casa de Velázquez les 1, 2, et 3 décembre 1986*. Madrid: Casa Velázquez, 1989, pp. 163-176. Pero reconoce que la provisión de destinos quedó óptimamente regulada por el real decreto de 30 de mayo de 1917, justo en los dolores de parto del movimiento juntero.

en el ideario y el vocabulario regeneracionista, sus primeras declaraciones oficiales resultaban ser una retahíla de lugares comunes dominada por una trinidad tan sacra como confusa: moralidad, justicia y equidad, tres palabras omnipresentes que tanto servían para quejarse de los ascensos de guerra, del alto porcentaje de vacantes amortizadas o de los mecanismos de provisión de destinos. Era toda la carrera profesional la que, según sus palabras, estaba siendo pisoteada por “la arbitrariedad, el favoritismo, la concupiscencia y la intriga”⁶. Hubo que esperar a las resoluciones de la Asamblea de Juntas regionales de Infantería de agosto y septiembre de aquel año de 1917, hechas públicas al mes siguiente, para encontrar una que sorprende por su modestia, aunque también denuncia el profundo deterioro del problema: se reducía a “poner en conocimiento del ministro que el Arma vería con gusto se cumpliera el reglamento de recompensas de guerra”⁷, y es que era denuncia extendida que la aplicación de esos reglamentos quedaba lejos del espíritu de equidad que proclamaban.

En cualquier caso, en la calle nadie se llamaba a engaño. Inmediatamente después del estallido del 1 de junio, toda la prensa civil informaba al público que la aparición de las Juntas había sido provocada por el favoritismo en la concesión de ascensos, recompensas y destinos⁸. Y no solo en Madrid; un pequeño diario de provincias, como por ejemplo *La Independencia* de Almería, publicaba en primera página una entrevista a un anónimo integrante de una junta local de Infantería, que acusaba a los ascensos de guerra de ser el mal que se venía arrastrando de antiguo y prescribía la escala ce-

⁶ Ver la exposición entregada el 1 de junio en Barcelona al general Marina; el manifiesto de la “Unión” de 25 de junio; y el preámbulo del reglamento de la Junta de Infantería, en los Apéndices de MARTÍNEZ DE ARAGÓN Y URBIZTONDO, Gabriel: *Páginas de Historia Contemporánea: Las Juntas militares de Defensa; Los alumnos de la Escuela de Guerra; Los hombres públicos de España; La soberanía de la ley*. Madrid: Librería de Alejandro Pueyo, 1923. También el manifiesto dado a la prensa el 11 de junio, en BUXADÉ, Josep: *España en crisis: la bullanga misteriosa de 1917: historial crítico de ella, formado con documentos, versiones y hechos notorios: un crimen político más*. Barcelona: Imprenta de B. Bauzá, 1918, pp. 95-96. Y el mensaje entregado a la Corona días antes de la huelga de agosto; la exposición ante la asamblea de Juntas el 27 de octubre, y el mensaje al rey pergeñado por esta misma asamblea, recogidos en el “Apéndice de documentos” de EX CORONEL MÁRQUEZ Y CAPO, J. M.: *Las Juntas Militares de Defensa: Organización: Actuación: Derivaciones políticas e internacionales: Negocios de la guerra: La revolución en Cataluña y Asturias: Conminación de abdicación formulada por Inglaterra: Otros aspectos interesantes de la emoción revolucionaria de 1917*. Barcelona: Librería Síntesis, 1923, pp. 204-208, 210-216 y 216-223, respectivamente.

⁷ *Heraldo de Madrid* (Madrid) de 19 de octubre de 1917, p. 2, refiriéndose al 25 de septiembre anterior.

⁸ *El Liberal* (Madrid, 1879) de 2 junio de 1917, p. 1; *La Época* (Madrid, 1849) de 2 de junio de 1917, p. 1; *El Día* (Madrid, 1916) de 3 de junio de 1917, p. 1; *El Imparcial* (Madrid, 1867) de 3 de junio de 1917, p. 1; *El País* (Madrid, 1887) de 3 de junio de 1917, p. 1.

rrada como la medicina necesaria que debía administrarse ya sin demora⁹. También lo más granado de la izquierda intelectual se abonaba a este primer diagnóstico. Luis Araquistáin, director entonces del influyente semanario *España*, aseguraba desde sus páginas en los primeros días de junio que las Juntas de Defensa se habían creado para obligar al poder público “a ser justo y equitativo en los ascensos, base de toda unidad y disciplina”¹⁰.

Asimismo, una buena parte de los autores que escribieron obras periodísticas, de ensayo o de memorias, en los años siguientes a la aparición de las Juntas, vuelven a situar los ascensos de guerra concedidos durante las campañas de Marruecos en la raíz del fenómeno juntero. El comandante Eduardo Benzo, por ejemplo, en su ensayo publicado en 1931 declaraba: “No hacía falta que el Reglamento de la naciente Unión omitiese que la defensa de los intereses colectivos se vinculaba esencialmente en la escala cerrada, pues el problema estaba latente y vivía en el designio de todos”; y en la página siguiente remataba: “Las recompensas, y sobre todo los ascensos por méritos de guerra que se concedían en África, fueron gradualmente preparando el ánimo a la protesta [...] por los casos de favoritismo que se daban [...]. Los ascensos en África han sido, sin disputa, lo que más contribuyó a la creación de las Juntas”¹¹.

Bases y mecanismos del problema. Los juicios de votación

Pero volvamos la vista atrás; las reformas del general Cassola intentaron ser un gran esfuerzo de racionalización de la profesión militar, pero resultaron truncadas por múltiples tensiones corporativas. También abordaron, desde luego, el sistema de ascensos en paz y en guerra, intentando atajar el caos imperante hasta entonces. Su pensamiento reformador subrayó el derecho del Estado a ascender en caso de guerra a los que demostraran extraordinaria habilidad en el manejo de unidades, y así beneficiarse del servicio de los mejores. Sin embargo, seguía aceptando el ascenso de guerra como un premio, aunque el mero valor, sin relevante aptitud demostrada, no se hacía acreedor a él. Los agraciados debían constar nominalmente en el parte circunstanciado de la acción, que debía remitirse a la superioridad an-

⁹ *La Independencia. Diario Católico, Científico-Literario y de Noticias* (Almería) de 13 de junio de 1917, p. 1.

¹⁰ *España* (Madrid), año III, n.º 124, 7 de junio de 1917: “El Ejército contra la oligarquía”, pp. 3-4.

¹¹ BENZO, Eduardo: *Al servicio del Ejército: tres ensayos sobre el problema militar de España*. Madrid: Javier Morata, 1931. pp. 51 y 52.

tes de pasados cinco días¹². Del impulso modernizador de Cassola nació una devaluada Ley Adicional a la Constitutiva del Ejército, que en 1889 consiguió hacer aprobar el ministro Chinchilla¹³. En ella se estableció la filosofía sobre la concesión de los ascensos por méritos de guerra que imperará en las décadas siguientes: se trataba ya, simplemente, de recompensar las hazañas, el valor y los sufrimientos de los oficiales, eso sí, en interés del Estado, aunque sin mencionar su derecho a promocionar a los más adecuados. También se creaba, todavía sin nombre, una nueva cruz dotada, a todos los efectos, con una pensión equivalente a la diferencia de sueldo entre el empleo efectivo y el superior inmediato; pero, sobre todo, se instituía por primera vez la obligatoriedad de proceder a juicios de votación, para la concesión de los ascensos de guerra, en las siguientes 48 horas al hecho de armas, sin esperar la orden de formación de propuestas. El mal uso de estos juicios de votación, más proclives a pequeñas componendas que a grandes corruptelas, será una lacra pronta pero largamente sentida durante todos los años que nos separan de la aparición pública de las Juntas en 1917.

Como desarrollo de esta ley, el nuevo ministro Azcárraga aprobó en 1891 un primer reglamento sobre recompensas de guerra. En él, la cruz pensionada con la diferencia de sueldo entre el empleo efectivo y el superior inmediato quedó bautizada como cruz de María Cristina, y los ascensos de guerra podían ser renunciados a cambio de ella. Artilleros, ingenieros y médicos militares se acogieron con alivio a esa posibilidad: la escala cerrada se mantendría así en tiempo de guerra y sus miembros, aunque sacrificaban una posible carrera, no perderían oportunidades salariales. En las armas generales, en cambio, aunque el ideal de la mayoría era adherirse también a esa práctica de renunciar a los ascensos de guerra, sin pérdida salarial, nunca existió la cohesión interna suficiente para imponerla a la totalidad de sus miembros, por más que las Juntas lo intentaron, como luego veremos. De todos modos, lo verdaderamente grave era que la corporación castrense se fracturó frente al problema del ascenso de guerra: una parte, la más numerosa, quedó expuesta a sus posibles irregularidades; y la otra, la facultativa, más reducida y prestigiosa, se mantuvo protegida de ellas. Era una situación intolerable para el Ejército y para el Estado que terminaría estallando durante la Dictadura de Primo de Rivera con consecuencias catastróficas para la Monarquía.

¹² El proyecto de ley que Cassola presentó a las Cortes sin éxito, en *Gaceta de Madrid* n.º 113 de 23 de abril de 1887, pp. 204-208, en especial los artículos 65, 66, 67 y 68.

¹³ La ley la podemos encontrar ya sancionada en *Gaceta de Madrid* n.º 201 de 20 de julio de 1889, pp. 193 y 194. Nos interesa especialmente el artículo 10.

Tres años después, el Reglamento de 1891 quedó emendado en algunos detalles por otro que formaba parte del paquete de reformas del general López Domínguez. La vigencia de ambos perduró hasta 1918, aunque desde 1913 con algunas adiciones¹⁴. En el Reglamento de 1894 los juicios de votación cobraron forma definitiva. Conforme a la ley, seguían siendo imprescindibles para poder premiar con el ascenso, y debían ser abiertos en las 48 horas siguientes al hecho de armas que los motivara, sin esperar la orden de formación de propuestas. Lo sorprendente y peligroso es que casi cualquiera podía mandar abrirlos: por supuesto, los comandantes de cuerpo de ejército y los generales de división, pero también los de brigada, los jefes de unidad o columna, incluso los comandantes de fuerte avanzado o puesto fortificado y el jefe de cualquier formación que operase separada frente al enemigo podían mandar su apertura para premiar cualquier hazaña con el empleo superior hasta el de coronel inclusive. Además, el reglamento de 1894, para facilitar la formación de estos juicios, rebajaba de cinco a tres el número mínimo de jefes que debían reunirse para dar validez al acto. Como ya hemos indicado más arriba, estos reglamentos sobre ascensos se aplicaron torcidamente casi enseguida¹⁵. En concreto, los juicios de votación resultaron ser un sistema peligrosamente descentralizado, proclive al intercambio de favores mediante el intercambio de votos, de forma que cada polo de autoridad militar podía convertirse en un cacique eficaz que promocionaba a su equipo de leales con un vigor proporcional a su jerarquía. En este sentido, las irregularidades más notorias a menudo estaban protagonizadas por los oficiales sin adscripción a unidades concretas, como los ayudantes de los generales o los miembros del Estado Mayor, que podían ser propuestos para juicio de votación por sus jefes naturales con tal de que hubieran presenciado el hecho premiable. Los ascensos de guerra en el cuerpo de Estado Mayor generaban especial disgusto en el resto de la corporación castrense porque, debido a sus funciones, todas las propuestas de recompensas pasaban por sus manos, y al ser un cuerpo muy reducido —apenas trescientos individuos—, en el

¹⁴ Los dos reglamentos de recompensas de guerra a los que aludimos en *Gaceta de Madrid* n.º 51 de 20 de febrero de 1891, pp. 531-532, y n.º 299 de 26 de octubre de 1894, pp. 273-274.

¹⁵ Ya en 1910, en una interpelación parlamentaria, el diputado carlista Llorens y el general Aznar Butigieg, entonces ministro de la Guerra, podían ponerse de acuerdo en que el reglamento de recompensas no se cumplía. Llorens hablaba incluso de juicios de votación abiertos con mes y medio de retraso, en *Diario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados* (a partir de ahora, *DSC. Congreso*) n.º 15 de 2 de julio de 1910, pp. 347-351. El propio ministro Luque reconocía también el incumplimiento de la reglamentación vigente en el texto de la exposición del Proyecto de Ley de Recompensas en Paz y en Guerra de 23 de mayo de 1912, en *Gaceta de Madrid* n.º 146 de 25 de mayo de 1912, pp. 442-448.

que todos se conocían, era difícil no sospechar el reparto amigable de esas promociones¹⁶. Además, la facilidad de las comunicaciones con Marruecos había permitido la aparición de una casta de privilegiados que aparecían por África cuando se ponían en marcha las operaciones, obtenían el ascenso al poco de llegar y volvían inmediatamente a la Península. De modo que más de una brillante carrera militar se erigía sobre muy pocos días de campaña¹⁷. Fuera o no cierta esta acusación, la mayoría de la oficialidad estaba convencida de que lo último que se premiaba era la constancia en el sacrificio.

Tampoco servía de mucho que el artículo 9 del primero de los reglamentos dejase libertad al comandante en jefe para que, sin sujetarse obligadamente a los resultados de los juicios de votación, propusiese al gobierno —un gobierno que pintaba muy poco en estos asuntos— las recompensas de guerra que estimase oportunas, porque no se atrevería a chasquear las combinaciones de sus subordinados, a fin de que estos no entorpeciesen las suyas. En realidad, al caciquismo ministerial o al de las altas jerarquías del Ejército¹⁸ se sumaba otro, mucho más difuso y extendido, protagonizado por jerarquías menores, pero no menos desasosegante para el oficial de a pie.

¹⁶ En la *Revista Científico-Militar* n.º 5 de 10 de marzo de 1911, pp. 65-69, aparecía un artículo titulado “Algo sobre las recompensas por méritos de guerra”, firmado con el seudónimo de “capitán Subrio Escápula”, en el que se solicitaba excluir de los juicios de votación a los ayudantes de campo de los generales y a los oficiales de los cuarteles generales, a fin de arrinconar cualquier favoritismo. También Leopoldo Bejarano se mostraba desconfiado hacia los ayudantes de los generales y, sobre todo, hacia los componentes del cuerpo de Estado Mayor, en un suelto titulado “Cosas de la campaña/ Las recompensas”, en *El Liberal* (Madrid, 1879) de 24 de mayo de 1912, p. 2, (subrayo que es un medio de prensa civil). Contribuían a esa suspicacia casos como el presentado en el Congreso por Rodrigo Soriano, en el que se denunciaba el ascenso a teniente coronel del comandante Gómez Souza, tras haber permanecido solo 20 días en la zona de Melilla. Se daba el caso de que ese comandante era el hijo del general Gómez Jordana, antiguo ayudante de órdenes del rey, y por aquellos días jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de Melilla, en *DSC. Congreso* n.º 142 de 19 de junio de 1912, p. 3953; en p. 3958, Soriano afirmaba que existían “desigualdades irritantes en la cuestión de recompensas” y que “hay un gran descontento en el ejército”.

¹⁷ *La Correspondencia de España* de 14 de agosto de 1913, p. 1. También el comandante de Infantería Nazario Cebreiros, en su obra con seudónimo EL CAPITÁN EQUIS: *El problema militar en España: apuntes para un estudio sincero y al alcance de todos. Segunda parte: III. Los problemas de la oficialidad. IV. La administración central. V. La industria militar. VI. La administración regional*. Burgos: Imp. J. Saiz y Comp.^a, 1917, ironiza en p. 296, hablando de la “emigración golondrina”. Las páginas dedicadas a los ascensos y recompensas de guerra van de la 292 a la 322.

¹⁸ *Ibidem*, p. 302: “Toda España sabe hoy que los ascensos y recompensas de campaña constituyen sencillamente un botín que se reparte después de cada acción, y por cuyo medio los altos empleos del ejército se heredan y reparten en las familias, como en pleno feudalismo”.

Sin embargo, lo más chocante del catálogo de vulneraciones de los reglamentos de recompensas de guerra consistió en que, desde las campañas ultramarinas de fin de siglo, los generales en jefe, a fin de sostener la moral del Ejército, en ocasiones mandaron la apertura de juicios de votación por compañías, escuadrones y baterías. La reacción más común de los oficiales, impelidos por el compañerismo y un innato sentido funcionarial, consistía en establecer entre ellos un turno de antigüedad para obtener un posible ascenso de guerra, y en no negar nunca su voto favorable al compañero escogido. Era lugar común entre los detractores de esta situación el asegurar que en alguna ocasión se había premiado a individuos cuya unidad ni siquiera había participado en el combate, o que en ese momento se hallaban ausentes de la misma¹⁹.

En realidad, la raíz más profunda del problema era doble: por un lado, la escala cerrada en paz obligaba necesariamente a abrirla en guerra para que pudiera producirse la promoción de algún tipo de elite militar; por el otro, no existía una verdadera política de personal que significara un esfuerzo centralizado y coherente en la constitución y reemplazo de esa elite.

El conflicto por los ascensos en Marruecos. El debate en la sociedad, en el Ejército y en el Parlamento

Al poco de iniciarse la campaña de Melilla de 1909 se hizo presente en los medios periodísticos militares la inquietud por el número y la falta de rigor de los ascensos de guerra que pudieran concederse. En la mente de

¹⁹ En un debate en el Congreso entre Julio Amado, el gerente de *La Correspondencia Militar*, y el entonces ministro general Luque, el primero volvió a insistir en el incumplimiento de los reglamentos; mencionó la práctica de recompensar por compañías, escuadrones y baterías, y el establecimiento de turnos de antigüedad entre los oficiales para acceder a esas recompensas, en *DSC. Congreso* n.º 210 de 23 de diciembre de 1912, pp. 6162 y 6163. Su periódico, *La Correspondencia Militar* de 26 de febrero de 1912, p. 1, denunciaba la práctica habitual en Cuba y Filipinas de sortear los juicios de votación y colocaba la raíz del mal en los empleos de menor rango. Diez años después, el *Heraldo de Madrid* (Madrid) de 24 de octubre de 1922, p. 1, publicaba esta opinión de un supuesto militar: “Quien ha bastardeado los ascensos y recompensas hemos sido nosotros mismos, con aquellos juicios de votación que se llevaban de tienda en tienda en los campamentos, pidiendo firmas “a cambio de otras”, a favor de otros juicios. Y no digamos nada del sistema de “turnos” en Cuba y en Melilla para empleos, con el cual se concedieron ascensos “a quienes no habían asistido a las operaciones”. En el mismo sentido, *La Época* (Madrid, 1849) de 19 de octubre de 1922, p. 1, reproducía un editorial de *El Ejército Español* que corresponsabilizaba del descrédito de los empleos obtenidos por méritos de guerra a los miles de anónimos oficiales que en su día firmaron a sabiendas juicios de votación amañados. Finalmente, EL CAPITÁN EQUIS: *op. cit.*, insistía en p. 295 en los turnos para distinguirse, con riesgo de que el distinguido ni siquiera hubiera participado en la acción.

todos estaba muy presente la prodigalidad sin fundamento con que se habían otorgado en Cuba y Filipinas. Quizás por ello, el ministro Linares comenzó prudentemente ascendiendo solo a los jefes y oficiales muertos en los primeros combates, pero a finales de octubre fue sustituido en el ministerio por el general Luque, quien, como luego veremos, ya había sido ministro en otro gobierno liberal anterior, y se había mostrado claro partidario de la escala abierta en todo tiempo. Todas las alarmas se dispararon entonces. A primeros de diciembre el diputado carlista Llorens inició una serie de colaboraciones en el periódico *La Correspondencia Militar* en las que analizaba las recompensas otorgadas por los combates de julio, señalando la diferencia de criterio en la concesión de empleos de uno y otro ministro y la necesidad de premiar con ellos la pericia en el mando de unidades, y no el valor o las heridas. Esta última idea también la desarrollaba en aquellos mismos días Leopoldo Bejarano desde las páginas de *El Liberal*²⁰. Como ya es bien conocido, el conflicto estalló en enero de 1910, cuando *La Correspondencia Militar* y *El Ejército y la Armada* se enfrentaron en agria polémica con el ministerial *El Ejército Español*, defendiendo la escala cerrada y denunciando los ascensos concedidos por el desastre del Barranco del Lobo. Un artículo de *La Correspondencia Militar*, firmado por Santiago Vallisoletano —seudónimo del futuro general Queipo de Llano—, supo inflamar a la guarnición madrileña, una parte de la cual manifestó ante los locales del periódico y de uniforme su agradecimiento por los conceptos vertidos en defensa de la escala cerrada. Tal acto de pública indisciplina deparó destituciones y algún mes de castillo para los más caracterizados²¹.

Menos conocida, pero de enorme interés para aquilatar las percepciones corporativas y las aspiraciones de la colectividad castrense en esos mismos momentos, fue la aparición, parece que en Barcelona, de una fantasmal “Comisión Militar”, a la que podríamos considerar un posible antecedente de lo que luego fueron las Juntas de Defensa. Dicha comisión hizo circular

²⁰ *La Correspondencia Militar* del 1, 11, 15 y 27 de diciembre de 1909, siempre en p. 1. El artículo de Bejarano en *El Liberal* (Madrid, 1879) de 22 de diciembre de 1909, p. 1. Sobre este episodio, relativamente bien conocido, disponemos de un buen resumen en SCHULZE SCHNEIDER, Ingrid: *La prensa político-militar en el reinado de Alfonso XIII*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003. pp. 147-155. También DUQUE DE MAURA Y FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor: *Por qué cayó Alfonso XIII. Evolución y disolución de los partidos históricos durante su reinado*. Madrid: Ediciones Ambos Mundos S. L., 1948, pp. 442-445, incluyendo una carta a don Antonio Maura fechada el 17 de enero y escrita por Felipe Crespo de Lara, en cuyos renglones finales se dice: “El descontento entre los Jefes y Oficiales del Ejército de África, no incluidos en los amañados juicios de votación, que son la mayoría, es enorme”. Los artículos de Santiago Vallisoletano están en *La Correspondencia Militar* de los días 31 de diciembre de 1909 y 1, 5 y 11 de enero de 1910, siempre en p. 1.

por aquellos primeros días del año un violento escrito contra los ascensos de guerra, enviándolo a 34 de los más influyentes medios de prensa acompañado de una carta que denunciaba favoritismos concretos. Conviene reproducir un par párrafos del primero de ambos documentos porque ilustran claramente la mentalidad funcional de estos hombres que luchan desesperadamente por patrimonializar lo único que creen tener: su carrera. He aquí una muestra: “Que se hacen hechos distinguidos y meritorios, recompénsense con cruces, con dinero, que este es del Estado, pero no con el perjuicio de las escalas, porque estas son el porvenir, el capital de la oficialidad del Ejército; estas son propiedad nuestra y no del ministro de la Guerra”. Y ahí va otra: “Pidamos el ascenso por antigüedad rigurosa hasta para nuestros coroneles, inclusive. Pidamos que nuestros compañeros, si han de ser tales, renuncien á sus empleos a cambio de cruces, y de lo contrario, hagámosles el vacío en los Cuerpos”²². Obsérvese cómo las escalas han dejado de ser instrumento de la Administración y se han convertido en propiedad de los empleados, pero, sobre todo, démonos cuenta de que la única solución que toleran estos hombres, seguramente pertenecientes a las armas generales, al problema de los empleos concedidos en tiempo de guerra, es la de mantener un comportamiento corporativo igual al de los cuerpos facultativos: los ascensos deben permutarse obligatoriamente por cruces, lo cual exige del arma o cuerpo afectado niveles excepcionalmente altos de cohesión interna. Como luego veremos, este será el verdadero ideal del ejército metropolitano y de sus Juntas, y no la base 10.^a de la Ley de Reorganización del Ejército de 1918.

Aunque esta “Comisión Militar” desapareció muy pronto sin dejar huella aparente, estas primeras protestas por los empleos concedidos en la campaña de Melilla convencieron a *La Correspondencia Militar* de que valía la pena embarcarse en lo que constituyó una larguísima campaña a favor de la escala cerrada. Según nuestros cálculos, desde el 1 de enero de 1910 hasta el 31 de diciembre de 1912 sus páginas albergaron no menos de 88 artículos a favor de la escala cerrada y 13 a favor de la escala abierta. No es de extrañar, por tanto, que en septiembre de 1917 las Juntas de Infantería eligieran a este diario como su órgano periodístico oficioso²³. Además, su gerente-propietario, Julio Amado, antiguo comandante de Caballería, aprovechó sus muchos contactos en el Ejército y que el mes anterior había obtenido su primera acta de diputado

²² SECO SERRANO, Carlos: *Militarismo y civilismo en la España contemporánea*. Madrid: Instituto de Estudios Económicos, 1984. pp. 257-260. Las citas son de la p. 258.

²³ *Heraldo de Madrid* (Madrid) de 19 de octubre de 1917, p. 2, refiriéndose a un acuerdo adoptado el 18 de septiembre, que incluía elegir el *Memorial de Infantería* como la revista de las juntas del arma.

para enviar, en junio de 1910, con el permiso de Canalejas, entonces presidente del Consejo, una carta circular dirigida principalmente a los oficiales de Infantería, Caballería y Administración Militar de todas las guarniciones de España animándoles a expresar su opinión sobre una serie de puntos relacionados con el sistema de ascensos. Todas las guarniciones de provincias, incluidas Ceuta y Melilla, se decantaron ampliamente por el principio de la escala cerrada en todo tiempo²⁴. Pero esta no fue la única encuesta plebiscitaria que agitó las aguas castrenses durante estos años. Cuando en mayo de 1912 el ministro Luque presentó su esperado proyecto de ley sobre recompensas militares en paz y en guerra, se constituyó en el Congreso, como era preceptivo, la comisión que, presidida por Julio Burell, debía dictaminar el proyecto. Esta comisión incurrió en la imprudencia de abrir un proceso informativo público para enriquecer con sus materiales el dictamen que, como tantas veces en la vida parlamentaria de la época, no se concluyó nunca. Julio Amado y su periódico, *La Correspondencia Militar*, irrumpieron por la brecha abierta y convirtieron la información en un gran plebiscito a favor de la escala cerrada en todo tiempo, animando a todos los integrantes de la colectividad castrense a que inundaran la comisión con escritos individuales en los que razonaran sus opiniones sobre el proyecto objeto de dictamen. La ocasión la aprovechó Amado para iniciar una gira de agitación y propaganda por algunas de las guarniciones peninsulares, como Zaragoza, Barcelona y Valladolid²⁵. Fue un éxito rotundo, Parece ser que las comunicaciones remitidas por los jefes y oficiales del Ejército fueron unas 4.000, de las cuales aproximadamente la mitad procedían de las armas generales —lo que significa que los cuerpos facultativos se habían movilizado en masa aterrorizados porque en el proyecto de Luque la cruz de María Cristina ya no llevaba aneja una pensión que cubriera la diferencia de sueldo con el empleo inmediato hasta el momento del ascenso ordinario—; y de esas 4.000 comunicaciones no llegaban al dos por ciento las partidarias de la escala abierta. También parece que no fueron pocos los votos de Melilla en pro de la escala cerrada²⁶.

²⁴ *DSC. Congreso* n.º 208 de 20 de diciembre de 1912, pp. 6080-6087. No consta la opinión de la guarnición madrileña.

²⁵ Ver *La Correspondencia Militar* de 3 y 8 de junio de 1912, ambos en p. 1; y 7 y 15 de junio de 1912, ambos en p. 2. En este último se dice que, a tenor de los resultados que se van obteniendo, la oficialidad de Estado Mayor y la que combate en el Rif están abrumadoramente a favor de la escala cerrada.

²⁶ Conocemos estos resultados gracias a la alusión de Amado a los trabajos de la comisión de Burell en *DSC. Congreso* n.º 40 de 1 de junio de 1914, p. 1031. La contestación y los datos aportados por el aludido, en *DSC. Congreso* n.º 41 de 2 de junio de 1914, pp. 1046 y 1047. Según Burell, los individuos que optaron por la escala cerrada en las armas generales fueron: 2.228 en Infantería y 556 en Caballería. Solo fueron 68 los miembros del cuerpo de Estado Mayor, de un total de 305 según el anuario militar de 1912, los que se mostraron partidarios de cerrar las escalas.

Naturalmente la cuestión de los ascensos y las escalas, que ni siquiera afectaba exclusivamente a los profesionales de la milicia, sino al conjunto de la Administración, no tardó en verse aireada y discutida en los medios de prensa civiles. El ejemplo más interesante y curioso nos lo proporciona Leopoldo Romeo, director de *La Correspondencia de España*. En mayo de ese año de 1912 firmaba un editorial anunciando una proposición de ley que el propio Romeo, diputado en el Congreso en esa legislatura, pensaba presentar exigiendo la instauración de la escala cerrada, pero no solo en el ámbito castrense, sino también en el conjunto de los cuerpos de funcionarios civiles no regulados por oposición. Tal iniciativa parlamentaria demuestra la inmediatez con que podía percibirse que las reivindicaciones en materia de gestión de personal de los funcionarios civiles o militares eran básicamente las mismas y que la construcción de un Estado moderno con personal bien formado, con carrera reglada e independiente de la cotidianidad política no debía demorarse mucho más. Como insistió Romeo en la presentación ante el Congreso de su proposición de ley: “Las clases todas que del Estado perciben sus haberes y que al Estado sirven, lo mismo militares que civiles [...], han llegado a un estado tal de desaliento [...] que he creído patriótico recoger sus quejas”. Y las quejas se centraban en la carrera de unos y de otros pisoteada por las recomendaciones, el nepotismo y la yernocracia, lacras que impedían el normal funcionamiento de la escala abierta al mérito, y la necesidad, como mal necesario, de la escala cerrada para todos los cuerpos civiles y militares no regulados por oposición. Desde las páginas de su periódico advertía que este de las recompensas y los ascensos de guerra era un “gravísimo problema” que estaba “deshaciendo el Ejército”. Curiosamente, en el primer artículo de su proposición de ley propugnaba la disolución del cuerpo de Estado Mayor para convertir su función en un servicio, y en el editorial defendía semejante propuesta asegurando que contaba con el aplauso entusiasta de la mayoría de los profesionales de la milicia. Finalmente, la respuesta de Luque a la presentación de Romeo, el simple hecho de que el ministro aportaba ese mismo día su propio proyecto, forzó al periodista y diputado a retirar los artículos militares de su proposición de ley. En cualquier caso, lo que nos debe quedar claro es que han bastado menos de tres años desde la sustanciación de las primeras propuestas de recompensas por la campaña de Melilla para que el problema militar de las escalas y del favoritismo en la concesión de los ascensos de guerra no solo esté ya en la calle, sino que comience a subir las gradas del Congreso, cogido de la mano con las demandas de escala cerrada de los funcionarios civiles del Estado²⁷.

²⁷ El editorial de Romeo aparecía en *La Correspondencia de España* de 16 de mayo de 1912, p. 1, y se titulaba “El único remedio/Ni ascensos ni recompensas”, y exhibía el texto íntegro de su proposición de ley, que posteriormente fue publicada en el *DSC*.

Un ejemplo en el que la obtención de la escala cerrada se percibió como un avance que necesariamente debía ser generalizado a todos los colectivos funcionariales nos lo proporciona el gobierno Canalejas cuando a finales de junio, también de 1912, introdujo la antigüedad en los ascensos de la carrera judicial y fiscal hasta el cargo de presidente de la Audiencia Territorial inclusive. Como no faltó en el Congreso un discurso del presidente del Consejo defendiendo contra Moret el mal menor de que la magistratura guardara su independencia con la introducción de algo parecido a la escala cerrada, *La Correspondencia Militar* consideró que el gobierno se había comprometido implícitamente a que los siguientes en disfrutarla en paz y en guerra fuera el cuerpo de oficiales²⁸. Pero Canalejas murió asesinado pocos meses después, y esas nunca fueron las intenciones de Luque; de modo que al final todo quedó en agua de borrajas antes de que terminara la volcánica coyuntura de 1912.

A pesar de todo, los políticos civiles no acababan de entender por entonces todas las claves del problema de los ascensos y recompensas de guerra, aunque se daban cuenta ya de sus dimensiones y de su impacto sobre la colectividad militar. En la primavera de 1914 se discutió en el Congreso la contestación al discurso pronunciado por la Corona en la apertura de las sesiones de la nueva legislatura. Fue Marruecos y nuestra política allí lo que centró el debate, e irrumpió en las intervenciones parlamentarias de algunos de los principales primates políticos, no siempre bien entendido del todo, el problema de las recompensas de guerra²⁹. El 19 de mayo, el líder del partido reformista, Melquiades Álvarez, sorprendió a todos exigiendo en su discurso “la supresión de todo linaje de recompensas” en Marruecos, porque por la forma en que se otorgaban “desmoralizan el ejército” y, en definitiva, “son un incentivo para la codicia ó para la imprudencia”. El valor, además, “no

Congreso n.º 119, apéndice 7.º, de 22 de mayo de 1912. La defensa de la proposición y la mordaz respuesta de Luque, en *DSC. Congreso* n.º 121 de 24 de mayo de 1912, pp. 3262-3271. Un ejemplo del acercamiento de la sensibilidad militar hacia los funcionarios civiles en *La Correspondencia Militar* de 11 de junio de 1912, p. 1, el suelto sin firma titulado “Los funcionarios civiles/ Por la escala cerrada”, en el que el periódico reconoce la equiparable vulnerabilidad al favor de todos los funcionarios, sean militares o civiles, y se ofrece a estos últimos en su lucha por la escala cerrada. Este periódico ya había insistido en el mismo tema en sus números del 4 y del 17 de mayo de aquel mismo año, siempre en p. 1.

²⁸ Ver *La Correspondencia Militar* del 21 y 24 de junio de 1912, ambas en p. 1. En el primero de los números el editoralista nos informa de que el cargo de presidente de la Audiencia Territorial equivale al empleo de general de brigada.

²⁹ Una panorámica de este debate sobre el mensaje de la Corona de 1914, aunque desde el punto de vista del problema de la configuración de un ejército colonial, en BRU SÁNCHEZ-FORTÚN, Alberto: “El debate sobre el ejército colonial en España: 1909-1914”, en *Revista de Historia Militar*, año LVI, n.º 112, 2012, pp. 104-120.

es elemento recompensable en las guerras coloniales”; las que debían ser recompensadas eran las habilidades que facilitaban la penetración pacífica³⁰. Al día siguiente, Cambó destinaba un párrafo de su oración parlamentaria para coincidir con don Melquiades: la excesiva generosidad en la concesión de recompensas era causa del quebrantamiento moral del Ejército, y el gobierno no podía desconocer que “la voluntad de la Cámara, como la del país, como la misma voluntad del Ejército, es que se supriman esas recompensas”³¹. Pero fue Pablo Iglesias quien, en el segundo día de su intervención, puso el dedo en la llaga: “Hay otra cosa que deberíais considerar como grave, vosotros todavía más que nosotros, y es que resulta que hay dos ejércitos, uno que no quiere que haya recompensas y otro que sí las quiere”, y afirmó que la macrocefalia del Ejército era consecuencia de la prodigalidad del gobierno en este punto³². Finalmente, no podía faltar en el debate la opinión de Julio Amado, quien en su segunda intervención pudo ser ante la Cámara el adalid de la escala cerrada que los lectores de *La Correspondencia Militar* esperaban. Su premisa básica fue que “todo el problema de Marruecos gravita en rededor de la formación del ejército colonial y en la modificación del sistema actual de recompensas”. Se mostró de acuerdo con Melquiades Álvarez de que el premio al sufrimiento y al riesgo debía buscarse en la propia conciencia, pero el valor extraordinario, en cambio, sí merecía recompensa, aunque nunca mediante la concesión del empleo inmediato, porque el ascenso resultaba ser una selección directa que permitía el acceso al alto mando, cuya constitución no debía fundamentarse en el simple valor, sino en la competencia demostrada. Con ello Amado intentaba desvanecer la confusión de la Cámara que consideraba recompensas y ascensos de guerra como sinónimos intercambiables. En la sexta de sus conclusiones, Amado instó al gobierno a que trajera al Parlamento después del verano un proyecto de ley de recompensas cuyos pilares debían ser: la supresión de la concesión de empleos por mérito de guerra y la formulación de una única propuesta de recompensas al finalizar oficialmente la campaña³³. Pocos días después, el resumen del presidente Dato cerró en falso el debate y

³⁰ El discurso de Melquiades Álvarez en *DSC. Congreso* n.º 30 de 19 de mayo de 1914, pp. 734-744, en especial p. 743.

³¹ El discurso de Cambó en *DSC. Congreso* n.º 31 de 20 de mayo de 1914, pp. 764-770. El entrecomillado es de la p. 767.

³² La segunda parte del discurso de Iglesias en *DSC. Congreso* n.º 36 de 27 de mayo de 1914, pp. 915-920. El entrecomillado en p. 918.

³³ Esta última intervención de Amado en el debate en *DSC. Congreso* n.º 40 de 1 de junio de 1914, pp. 1029-1035. Para aquilatar el entusiasmo, pronto decepcionado, de su periódico, ver *La Correspondencia Militar* de 20 de mayo de 1914, p. 1, editorial sin firma titulado “La cuestión palpitante. El discurso del señor Álvarez”; y la de 22 de mayo de 1914, p. 1, editorial sin firma con el significativo título “Hacia el triunfo. La conciencia pública y las recompensas”.

las vacaciones de verano lo sepultaron pronto en el olvido, pero el reformismo ministerial —el de Luque y Echagüe, sobre todo— no permitió que el problema de las recompensas y los ascensos de guerra desapareciera de la agenda parlamentaria de estos años.

El reformismo militar: Luque y Echagüe

No debemos perder de vista que este enconado debate, civil y militar, que encontramos en los primeros años de las campañas marroquíes, se debió en gran parte al fuerte impacto que el reformismo castrense produjo en el Ejército y en la sociedad. Fue el general Luque, siempre en gabinetes liberales, el primero en abordar la reforma de los mecanismos de concesión de ascensos de guerra, en parte para purificarlos de favoritismos y pequeñas corruptelas, pero sobre todo para centralizarlos en sus ministeriales manos, que sabrían garantizar la elección de los mejores y el relevo constante de una verdadera élite militar plena de capacidades. Esto, naturalmente, según su especial criterio, y ese personalismo no le ayudó a conseguir que sus reformas, que intentaban caminar por el tortuoso sendero de la modernidad, fueran aceptadas por el conjunto del cuerpo de oficiales, mayoritariamente partidario de la escala cerrada. En 1906 Luque dio a la *Gaceta* su primer intento de reforma militar. En cuanto a los ascensos, denunciaba en la exposición que se había caído “en la monótona y estéril antigüedad, que no permite arribar con alientos de juventud á los empleos superiores de la milicia”. De lo que se trataba, por tanto, era de “abrir de par en par las puerta al genio, al heroísmo, al talento y á la aplicación” para obtener mandos jóvenes e instruidos, es decir, de abrir las escalas, en definitiva. Para ello la base 5.^a establecía que en tiempo de paz la rigurosa antigüedad sin defectos era lo adecuado hasta el empleo de capitán inclusive; pero la 6.^a, que la obtención de los empleos de jefe (comandante, teniente coronel y coronel) seguiría un sistema mixto de antigüedad y elección, o lo que es lo mismo, se establecerían dos velocidades de ascenso, y solo los promocionados a través de la elección tendrían posibilidades de conformar la élite del ejército. La base 9.^a culminaba este sistema reservando el generalato exclusivamente a los que se hubieran acogido al sistema de elección. Las recompensas otorgadas durante los periodos bélicos se trataban en la base 11.^a. El ascenso por méritos de guerra se quedaba tal cual estaba; ni una palabra sobre los juicios de votación. Es más, si se abría una campaña con la suficiente importancia, el sistema de ascensos por antigüedad y elección podría suspenderse temporalmente para que todas las vacantes pudieran ser provistas por méritos de

guerra. La cruz roja distinguida y la cruz de María Cristina llevaban anejas avances en la escala del 25 y del 50 por ciento, respectivamente, pero no devengaban pensión y no se permitía la permuta de recompensas, lo cual significaba la oposición irreductible de los artilleros e ingenieros. A fines de enero del año siguiente, el nuevo ministro Weyler retiraba de las Cortes este primer intento de reforma del general Luque³⁴.

Nuestro indomable reformador tuvo que esperar a 1912 para volver a presentar ante el poder legislativo un nuevo proyecto de ley que afectara a la concesión de recompensas por méritos de paz y de guerra; pero ya sabemos que la comisión parlamentaria que debía dictaminarlo nunca pudo concluir sus trabajos. Sorprendentemente, este proyecto de ley no era obra del ministro Luque, ni recogía su pensamiento, mucho más radical. Reflejaba, en cambio, el criterio de una junta de carácter técnico formada por generales y jefes de las distintas armas y cuerpos, del Ejército y de la Armada, bajo la presidencia del general Azcárraga, y cuya creación se debía al general Aznar, su antecesor en el cargo de ministro del ramo³⁵. De todos modos, la exposición del proyecto de ley sí es de la pluma de Luque. En ella se reconocía que los juicios de votación demostraron desde muy pronto su completa ineficacia “por el tiempo y la forma en que debían realizarse, por falta de precisión en la definición de los hechos y servicios que habían de premiarse con el ascenso, *y por otras causas, en fin, de todos conocidas*, que determinaron el falseamiento del sistema y su más completo fracaso” [la cursiva es nuestra]. En el art. 8 se instituía como condición indispensable para la concesión del empleo inmediato que los méritos contraídos lo fueran en el ejercicio del mando que servía de base para la propuesta, y esos méritos debían estar recogidos en un reglamento detallado, orientado más a premiar la pericia en el mando, para promocionarla a empleos superiores, que el ciego valor o la sangre derramada propia o ajena. Un juez instructor, acompañado de secretario, incoaría un expediente, a modo de juicio contradictorio, para clarificar los hechos. La orden de apertura del expediente la daría el general en jefe o la autoridad más caracterizada. Previo informe del Estado Mayor General del Ejército de operaciones, el general en jefe remitiría al ministro aquellos expedientes que merecieran su aprobación, quien, a su vez, antes de resolver, sería informado por una junta superior de recompensas, que

³⁴ El “Proyecto de ley de bases para la realización de determinadas reformas en el Ejército” en *Gaceta de Madrid* n.º 300 de 27 de octubre de 1906, pp. 384-386.

³⁵ Lo explica el ministro Luque en su presentación del proyecto de ley ante el Congreso en *DSC. Congreso* n.º 121 de 24 de mayo de 1912, p. 3246.

contaría con una representación adecuada de todas las armas y cuerpos³⁶. La cruz de María Cristina seguía existiendo, aunque ni se afirmaba ni se prohibía la posibilidad de permutar por ella el ascenso de guerra. Sin embargo, la pensión a la que daba derecho quedaba limitada a una determinada cuantía, según el empleo del agraciado, durante un periodo de cinco años: ya no resultaba, por tanto, el instrumento adecuado para que los cuerpos facultativos mantuvieran la escala cerrada en tiempo de guerra. A pesar de la insistencia de Luque en que este no era su proyecto, sí resulta un claro avance en la dirección de controlar mejor y de manera más centralizada el proceso para otorgar ascensos de guerra, evitando un modelo excesivamente anárquico y proclive al pequeño tráfico de influencias, como era el que se desarrollaba desde 1891 alrededor de los juicios de votación, que en este proyecto se suprimían completamente. En el verdadero pensamiento de Luque, en cambio, recogido fundamentalmente en el proyecto de 1906, no había sitio para el antagonismo entre los ascensos de paz y los de guerra. Se trataba de que el ministro tuviera completa libertad para promocionar a los individuos que considerase más adecuados en cada momento hacia el vértice superior de la pirámide militar. Para ello, Luque no tuvo empacho en servirse de leyes especiales. A primeros de 1912, ascendió a coronel a Manuel Fernández Silvestre y a comandante a Enrique Ovílo Castelo, por los servicios que ambos habían prestado en la crisis de Casablanca y en la ocupación de las comarcas de Larache y Alcazarquivir³⁷. Con otra ley, ascendió a finales de aquel mismo año a un selecto grupo de oficiales de los tabores de la policía xerifiana de Tánger, Tetuán y Larache. Además, en el artículo 3.º de este último proyecto, Luque aprovechó para asegurarse completa discrecionalidad en la concesión de recompensas en una nueva área de límites imprecisos: los servicios prestados en el fomento de la causa española en Marruecos³⁸.

³⁶ El texto del proyecto de ley lo podemos encontrar en *Gaceta de Madrid* n.º 146 de 25 de mayo de 1912, pp. 442-448.

³⁷ Las dos leyes que contienen los ascensos de ambos en *Gaceta de Madrid* n.º 54 de 23 de febrero de 1912, p. 530.

³⁸ La autorización al ministro para presentar el proyecto de ley de recompensas especiales a los oficiales de los tabores de policía en *Gaceta de Madrid* n.º 331 de 26 de noviembre de 1912, p. 521. La ley aprobada en *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* n.º 295 de 31 de diciembre de 1912, pp. 850-851. Los ascendidos fueron: a comandante, los capitanes Francisco Patxot Madoz, Pablo Cogolludo García y Juan Lopera Hurtado; y a capitán, el primer teniente Fernando Cases y Ruiz del Árbol. Hay que pensar que el famoso artículo 3.º de la ley siguió actuando en los años siguientes. Solo por poner unos pocos ejemplos de militares destacados que vieron aupadas sus carreras a través de este artículo, mencionaremos a Alberto Castro Girona, que obtuvo el ascenso a teniente coronel; a Miguel Cabanellas Ferrer, que fue ascendido a coronel; a Federico Bens Argandoña, que lo fue a teniente coronel; y volvería a repetir el mismo expediente Francisco Patxot Madoz para ascender también a teniente coronel.

Con todo ello se dio al traste definitivamente con las expectativas que la información abierta por la comisión parlamentaria presidida por Burell había levantado entre una parte importante de los profesionales de la milicia. *La Correspondencia Militar* se opuso a que las Cortes pudieran conceder por ley ascensos especiales, puesto que “es una insensatez el confiar en su incorruptible espíritu de justicia”³⁹. Sin embargo, vehicular los ascensos de guerra a través de leyes votadas en Cortes resultó ser la solución recogida en la base 10.^a de la Ley de Reorganización del Ejército de 1918, a fin de cuentas el intento más serio de contentar legislativamente a las entonces recién emergidas Juntas.

De todos modos, los meses iban pasando sin que la ley de recompensas presentada en mayo fuera dictaminada para su discusión en el Congreso. Para salvar algo del moribundo proyecto, el general Luque dictó un año después, en junio de 1913, una real orden circular modificando el reglamento de recompensas de guerra de 1894 para adaptarlo a nuestro esfuerzo de pacificación del nuevo Protectorado. La real orden establecía que cada jefe de unidad debía confeccionar un registro de distinguidos y publicar en la orden del día los nombres de los que hubieran sobresalido. Lo mismo harían los cuarteles generales de brigada, división y cuerpo, incluyendo en sus relaciones de distinguidos a los jefes de unidad que lo merecieran y enviando copia al general en jefe. Solo podrían figurar en las relaciones de recompensas ordenadas por el gobierno los que también constaran seleccionados como distinguidos. En cuanto a los juicios de votación, la real orden circular disponía que la junta que los efectuara fuera pública para todo aquel de superior graduación que el interesado —tal vez para dificultar un ambiente de intimidad siempre proclive a las componendas—, al tiempo que establecía que pudieran ser llamados a informar sin voto todos aquellos que el presidente o la mayoría de los vocales considerara oportuno —quizás intentando conferirle un tono más cercano al expediente informativo o al juicio contradictorio—. Por último, la instrucción 9.^a abría la puerta a un tratamiento especial en la concesión de promociones de guerra, de ritmo vertiginoso y sin garantías visibles, que se reservaba a supuestas hazañas de extrema importancia⁴⁰. Siendo así, no pudo la real orden gozar de la estima de *La Correspondencia Militar*. A pesar de ver con simpatía algunos de sus aspectos, como el registro de distinguidos, el reforzamiento de las garantías

³⁹ *La Correspondencia Militar* de 10 de diciembre de 1912, p. 1. Editorial sin firma titulado “Las recompensas / De mal en peor”.

⁴⁰ La real orden circular modificando la aplicación del reglamento de recompensas de guerra de 25 de octubre de 1894 en *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* n.º 139 de 27 de junio de 1913, pp. 927-928.

de los juicios de votación o la rapidez con que se sustanciaban las recompensas de los fallecidos, no podía dejar pasar la instrucción 9.^a, que, en opinión del periódico, desnudaba de garantías el proceso de formulación de propuestas, dejando las cosas igual o peor de como estaban, sin olvidar que una vez más no se había dejado claro que las recompensas solo se otorgarían al final de la campaña o por periodos anuales⁴¹. Esta era una vieja y persistente reivindicación de la familia militar que veía en ella un mecanismo de garantía contra el favoritismo “en caliente”, basado demasiado a menudo en premiar el supuesto mérito demostrado en un combate puntual.

Ya no dio más de sí la gestión de Luque en el Ministerio de la Guerra. Su balance se redujo a una real orden circular que maquillaba algo el reglamento de recompensas de guerra de 1894, y su proyecto de ley sobre recompensas murió de asfixia parlamentaria, sin llegar a dictaminarse siquiera. A finales de octubre recaló en la Presidencia del Consejo el conservador Dato y Echagüe en el Palacio de Buenavista. Pero el nuevo ministro esperó a los últimos días del efímero gobierno para presentar al poder legislativo el grueso de su batería de reformas, que la muy próxima crisis ministerial inutilizó⁴². La que aquí nos interesa se vehiculaba a través de un modesto proyecto de ley que solo pretendía introducir, con carácter transitorio, determinadas modificaciones en la aplicación del vigente reglamento de recompensas por mérito de guerra. En la exposición se reconocía “el gran número de instancias que los oficiales promovieron con ocasión de servicios por ellos prestados en las campañas coloniales y en la de Marruecos, solicitando mejor recompensa que la recibida”. Esta era una práctica corriente que Llorens había denunciado en uno de sus discursos parlamentarios, cifrándola en el verano de 1910 en 900 instancias que esperaban resolución; y Amado simplemente la consideraba como un claro síntoma del fracaso del sistema de recompensas⁴³. Pero toda la reforma se reducía a disponer que los juicios de votación se enviasen al Consejo Supremo de Guerra y Marina, que pondría en cada caso la recompensa a la que jefes y oficiales fueran merece-

⁴¹ *La Correspondencia Militar* de 28 de junio de 1913, p. 1.

⁴² Tuvo el ministro la buena idea de confeccionar un librito con los cinco proyectos de ley que presentaba en la sesión parlamentaria del 8 de noviembre de 1915: MINISTERIO DE LA GUERRA: *Proyectos de ley para la reorganización del Ejército. Presentados á Las Cortes por el Ministro de la Guerra: Noviembre 1915*. Madrid: Talleres del Depósito de la Guerra, 1915. El proyecto de ley modificando las recompensas en tiempo de guerra ocupa las pp. 52-54.

⁴³ La afirmación de Llorens en *DSC. Congreso* n.º 15 de 2 de julio de 1910, p. 348. La de Amado en *DSC. Congreso* n.º 210 de 23 de diciembre de 1912, p. 6162. Existe un editorial sin firma en *La Correspondencia Militar* de 20 de julio de 1912, p. 1, titulado “Lloviendo sobre mojado / Las mejoras de recompensas”, en el que se da fe de lo extendido del problema y se cifran en 224 las peticiones denegadas hasta ese momento.

dores. Con respecto a la cruz de María Cristina, se establecía la limitación de que aquellos que hubieran merecido dos o más, únicamente podían cobrar en cada empleo la pensión correspondiente a una sola de ellas. Ninguno de los cinco proyectos presentados en noviembre de 1915 llegó a discutirse en las Cámaras. Únicamente el referido a reducciones de plantillas y edades de retiro, que Echagüe presentó un año antes, pudo ser objeto de discusión, aunque tampoco tuvo tiempo de convertirse en ley. Lamentablemente, solo Alcalá-Zamora hizo en el debate alguna referencia al problema de los ascensos y las recompensas, afirmando que un sistema de promociones basado o bien en la edad o en la bravura o en el favoritismo no podía funcionar, o, lo que es lo mismo, que mantener a todo trance la idoneidad de la escala cerrada o de la escala abierta era una exageración; además, por el bien del propio Ejército, convenía poner fin a la prodigalidad en las recompensas⁴⁴.

Con el nuevo gabinete liberal, presidido otra vez por Romanones, el general Luque tuvo una última oportunidad para aplicar sus criterios reformadores desde el Ministerio de la Guerra, pero, como siempre, la impotencia parlamentaria de aquellos años se lo impidió. El proyecto de ley orgánica militar que finalmente presentó, aunque llegó a recibir el dictamen en ambas Cámaras, no llegó a discutirse en el Congreso. Su gestación se inició con la elaboración en la Junta de Defensa Nacional de trece bases directamente inspiradas por el ministro, luego desarrolladas en un largo texto articulado obra del Estado Mayor Central, que aprovechó para enmendar severamente lo dispuesto por Luque en temas como el de los ascensos en tiempo de paz⁴⁵.

Porque, como en 1906, las bases del general Luque seguían insistiendo en que los ascensos ordinarios fueran por antigüedad solo hasta capitán. En los ascensos a jefe proponían reservar la quinta parte a la elección. Sin embargo, en el articulado definitivo elaborado por el Estado Mayor Central, solo se permitía la consabida selección “rigurosa”, por miedo al descontento que la elección pudiera provocar en las escalas a la menor sospecha de favoritismo. De manera que todo quedaba igual que siempre: en teoría, ascensos por antigüedad sin defectos, eso sí, previa declaración de aptitud en virtud del examen de las hojas de

⁴⁴ El discurso de Alcalá Zamora en *DSC. Congreso* n.º 9 de 15 de noviembre de 1912, pp. 190-198. La referencia a la prodigalidad en la concesión de recompensas en p. 197.

⁴⁵ En *DSC. Senado* n.º 53 de 28 de septiembre de 1916, pp. 853-862, tenemos el discurso del general Luque presentando el proyecto de ley ante el Senado. Al igual que Echagüe, publicó también un folleto que recogía las bases de la Junta de Defensa, el articulado final obra del Estado Mayor Central, y las consideraciones en que se había basado este, cerrando con un pequeño trabajo referido específicamente al ejército de África, en MINISTERIO DE LA GUERRA: *Antecedentes para un proyecto de ley orgánica militar que en su día ha de presentarse a las Cortes*. Madrid: Talleres del Depósito de la Guerra, 1916.

servicio y del desempeño durante tres años —uno de ellos al menos en el primer tercio de la escala— de destinos que conllevaran mando de tropa o resultasen ser destinos técnicos de plantilla. En la práctica, la realidad negaba que tal selección se aplicara⁴⁶, lo que no parecía importar al Estado Mayor Central. Aun reconociendo que la antigüedad sin defectos ahuyentaba el estímulo y no garantizaba la aptitud técnica, el alto cuerpo ni siquiera consideraba conveniente permitir avances en la escala como recompensa de paz o de guerra. Esta postura tan contraria a la elección se explicaría quizás por la inquietud que pudieran provocar los primeros pasos de las Juntas de Infantería en la guarnición barcelonesa, pero más seguramente, si hemos de creer al Capitán Equis, por el veto impuesto por los representantes de los cuerpos de Artillería y de Ingenieros —como sabemos, celosos defensores de antiguo de la escala cerrada—, que no habrían dudado en llegar hasta el presidente del Consejo para defender sus tradiciones corporativas⁴⁷.

En cuanto a los ascensos de guerra, dejaban de considerarse como recompensas en las bases elaboradas por el ministro, pero se podían conceder en beneficio del Estado para aprovechar las condiciones relevantes de algún individuo en la dirección y mando de tropas, aunque siempre con ocasión de vacante. La insistencia de Luque en mantener la escala abierta en tiempo de guerra era la lógica consecuencia de su impotencia para abrirla en tiempo de paz. En realidad, en su pensamiento los ascensos por méritos de campaña serían innecesarios si la elección fuera posible en todo tiempo. Por otro lado, las garantías que se introdujeron en el proyecto de ley para la concesión de estos ascensos de guerra se concretaban en que debían producirse a propuesta del general en jefe, previa la instrucción de un expediente contradictorio de carácter sumarísimo, ordenado por aquel, pero resuelto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, esto último quizá un guiño a Echagüe y a los conservadores. El ascenso así concedido se otorgaría para cubrir la primera vacante que se produjera. Como vemos, los juicios de votación desaparecían por completo, porque acabar con ellos era probablemente lo único que en este momento podía suscitar la completa unanimidad del Ejército en el problema de los ascensos de guerra. El mismo ministro tuvo palabras muy duras contra esos juicios en el discurso de presentación del proyecto ante el Senado, señalando su completa adulteración, pero no por las altas instancias militares, sino por los jefes y oficiales que participaban en ellos, y que traicionaban el espíritu democrá-

⁴⁶ EL CAPITÁN EQUIS: *op. cit.*, pp. 279-283, demostraba que la selección pretendida por el EMC no había existido nunca en España.

⁴⁷ *Ibidem.*, p. 317.

tico que los había informado en su creación, con amañes y compadrazgos de todo tipo; los más frecuentes, el realizarlos mucho tiempo después de la acción a recompensar, o el utilizarlos como un mecanismo que preservara el turno en la recompensa⁴⁸. El Estado Mayor Central también se refería a ellos en sus consideraciones y recordaba que “toda la oficialidad, incluso las más altas autoridades de la Milicia, se han manifestado unánimemente contrarios al sistema”⁴⁹. Había también en el proyecto la voluntad de que las recompensas de los generales, jefes y oficiales fueran todas honoríficas, con excepción de la cruz de San Fernando, la de San Hermenegildo y la de sufrimientos por la patria, que socorría a los heridos. La cruz de María Cristina, por lo tanto, dejaba de llevar aneja pensión, una pésima noticia para artilleros e ingenieros. Sobre la sensible cuestión de los plazos en que debían sustanciarse las recompensas, el texto articulado las difería hasta el término de la campaña o, en su caso, recomendaba plazos de seis meses, pero como el ascenso de guerra ahora era un derecho del Estado y no una recompensa, quedaba exceptuado de la regla general.

De todos modos, debemos recordar al lector que todo este esfuerzo de un Luque capaz de renunciar a alguno de sus planteamientos más estudiados, para construir una reforma que no fuera mera obra de partido, sino que involucrara también a las mejores cabezas pensantes del Estado y del Ejército, a través de la Junta de Defensa Nacional y el Estado Mayor Central, tampoco vio la luz al final del túnel parlamentario. De manera que cuando las Cortes suspendieron sus sesiones a fines de 1916 no quedaba casi nada en pie del impulso reformista militar en materia de ascensos y recompensas iniciado diez años antes. Menos de seis meses después reventaba en superficie el terremoto juntero, aunque en un momento en que la interrupción de las operaciones activas en el Protectorado marroquí era tan evidente que no existían propuestas de recompensas por hechos de armas posteriores al 1 de julio de 1916. Ni las habría. De eso ya se encargarían las Juntas visitando los despachos correspondientes.

No debemos terminar este apartado dedicado al reformismo militar sin referirnos al esfuerzo de elaboración y propuesta, recogido en las revistas profesionales de la época, que algunos oficiales realizaron con la pretensión de solucionar el problema de los ascensos en la carrera militar.

⁴⁸ DSC. *Senado* n.º 53 de 28 de septiembre de 1916, p. 858. Años después repitió los mismos argumentos en otro discurso ante la Cámara alta, en DSC. *Senado* n.º 42 de 24 de mayo de 1922, p. 901.

⁴⁹ MINISTERIO DE LA GUERRA: *op. cit.*, 1916. p. 225.

Como no nos es posible glosar todos los trabajos publicados⁵⁰, comentaremos solo uno, aparecido en el *Memorial de Caballería* en septiembre de 1918, aunque fue escrito un poco antes de la promulgación de la nueva ley de bases. En él se defendía que el fundamento del sistema de promoción no podían ser los estudios iniciales ni la permanencia en el servicio. Tampoco la escala abierta en tiempo de guerra tenía sentido, pues en un hecho de armas no pueden apreciarse las cualidades necesarias para el empleo superior y tampoco hay en campaña, salvo si se es el jefe de la columna, la independencia suficiente para acreditar la aptitud, la iniciativa y el golpe de vista militar exigible para justificar el ascenso de guerra. Eran estos errores iniciales de planteamiento, y no, como se venía diciendo, la torcida aplicación de la ley, lo que había hecho de estas cuestiones las más discutidas por la oficialidad. Pero lo de verdad importante de este trabajo era su esfuerzo por objetivar cuantitativamente el mérito a través de un detalladísimo baremo, el más antiguo que conoce el autor en el Ejército Español, diseñado para comparar distintas carreras profesionales y adelantar las que pudieran resultar más útiles al Estado. Para ello se establecía una tabla de puntuación de todos los servicios y méritos de una posible carrera a través de 66 aspectos de la misma susceptibles de ser valorados cuantitativamente, y agrupados en los siguientes epígrafes: “Méritos de Campaña”, “Por servicios en mando de tropas”, “Por servicios de profesorado o industrias”, “Méritos de paz por trabajos de instrucción de personal” y “Por servicios de orden diverso”; aunque el mismo autor reconocía que había tendido a primar en la tabla los aspectos que tuvieran una relación directa con el mando de tropas, su instrucción o la capacitación del oficial para ello. Sin embargo, tras este planteamiento ciertamente innovador se hacía sentir el peso de la timidez. A la hora de la verdad, serían baremados anualmente los oficiales que hubieran llegado al quinto de cada escala. Con los que hubieran obtenido mayor puntuación se formaría una relación para asignarles, en el orden obtenido en ella, solo la décima parte de las

⁵⁰ Ver, por ejemplo, en la *Revista Científico-Militar* n.º 5 de 10 de marzo de 1911, pp. 65-69, el artículo titulado “Algo sobre las recompensas por méritos de guerra”, firmado por “capitán Subrio Escápula”; y n.º 14 de 25 de julio de 1912, pp. 191-214, el de título “Una idea sobre los ascensos por elección”, firmado por “J. A.”, seguramente el teniente coronel de Ingenieros Juan Avilés. En *Revista de Caballería*, enero a junio 1914, año XIV, tomo XXIV, pp. 441-451, primera parte del artículo “Informe sobre ascensos en tiempo de paz y de guerra”, la segunda parte en el n.º de julio a diciembre 1914, año XIV, tomo XXV, pp. 3-16. También, *Memorial de Caballería*, noviembre 1917, año II, núm. 17, pp. 412-422: “Ideas sobre un reglamento de ascensos”, por el mayor José Fernán de Enríquez y Quiemara. O el libro de IRADIER Y HERRERO, Teodoro de: *Sobre ascensos: Diez minutos de charla sobre las escalas cerrada y abierta, sistemas de ascensos en el extranjero, proyecto de un nuevo sistema*. Madrid: Tip. de la “Revista de archivos”, 1912.

vacantes que existiesen aquel año en la escala correspondiente. O, lo que es lo mismo, el 90 por ciento de los ascensos anuales no estaría sujeto a ninguna clase de objetivación cuantitativa de méritos y servicios⁵¹.

El imperio de las Juntas

La traumática irrupción de las Juntas de Defensa en la vida política española en junio de 1917 obligó a retomar el esfuerzo reformista castrense abandonado el año anterior, pero ahora en un sentido de defensa corporativa que neutralizara el peligro de la ineludible reconversión del Ejército que el país necesitaba. La habitual parálisis parlamentaria fue soslayada mediante la emisión de un real decreto impulsado en marzo de 1918 por el ministro La Cierva —el primer civil en el palacio de Buenavista desde el inicio de la Restauración— que contenía las bases diseñadas por el Estado Mayor Central. La obligada ratificación en las Cámaras se produjo poco después, obediente y rápida⁵².

En la base 8.^a del mencionado decreto se recogía el epígrafe dedicado a los ascensos ordinarios, cuyo contenido consagraba la antigüedad como el verdadero criterio que los posibilitaba hasta coronel inclusive, sin que se pudiera hablar de una vigilante selección a lo largo de la carrera. La elección, por su parte, quedaba reservada exclusivamente al generalato. La base 10.^a se refería ya a las recompensas. La redacción del párrafo dedicado a los ascensos de guerra era casi exactamente la misma que la del proyecto de ley presentado por Luque en 1916. También su filosofía, basada, en ambas, en la promoción concebida no como un premio al individuo distinguido, sino como un derecho del Estado para el mejor servicio a la sociedad. Sin embargo, existía una enorme diferencia entre las dos: el ascenso debía vehicularse ahora a través de una ley. Como ya hemos visto, *La Correspondencia Militar* se había opuesto a algo así en el contexto de 1912, pero los tiempos habían cambiado: ahora, por fin, los juicios de votación desaparecían, y con ellos un sistema de concesión de ascensos descentralizado, en algún momento caótico, que había permitido a las altas, y no tan altas, jerarquías del Ejército promocionar a sus protegidos, pero que también camuflaba pro-

⁵¹ *Memorial de Caballería*, año III, n.º 27, septiembre de 1918, pp. 199-210. El artículo se titulaba “Ideas sobre un reglamento de ascensos”, y venía firmado con las iniciales “E. P. A.”.

⁵² Publicado como “Real decreto aprobando las bases que se publican para la reorganización del Ejército” en *Gaceta de Madrid* n.º 69 de 10 de marzo de 1918, pp. 702-714. La Ley de Bases de Reorganización del Ejército en *Gaceta de Madrid* n.º 181 de 30 de junio de 1918, pp. 823-841.

cedimientos democráticos de innegable camaradería y muy poco legales, como la concertación de turnos de ascenso entre compañeros. Esas prácticas habían acabado y sus partícipes quedaban excluidos del nuevo mecanismo dispensador de los ascensos de guerra, ahora fuertemente centralizado en manos de gobiernos y parlamentos tutelados por las Juntas, en un momento, además, en que la parálisis de nuestra penetración en Marruecos hacían muy escasas las acciones de guerra premiables. También se aplazaba por fin la concesión de las recompensas, salvo la cruz de San Fernando y la medalla militar, hasta el final de la campaña, si durase menos de seis meses, o por periodos de ese mismo tiempo, siendo indispensable que los agraciados permanecieran en el teatro de operaciones durante la totalidad del plazo indicado. En realidad, sin que la ley lo exigiese todavía, las últimas propuestas de recompensas de la era Luque ya se habían agrupado en plazos incluso superiores a un año⁵³. Otra cuestión, y no menor, fue la supresión en el real decreto de bases de la cruz de María Cristina. La imposibilidad de permutar el ascenso de guerra por alguna condecoración se subsanó en el posterior trámite parlamentario, que instituyó para ello la cruz del mérito militar. Sin embargo, como la mayoría de las recompensas ahora resultaban ser tan solo honoríficas, excepto la cruz de San Fernando, la de San Hermenegildo y la de sufrimientos por la patria, quedaba claro que con la nueva ley los cuerpos facultativos, al renunciar al empleo obtenido, también renunciaban al aumento salarial. En lo que no parece que reparara nadie es en el desaire que recibirían las Cortes y el Gobierno, viendo renunciadas las recompensas que otorgaban; pero, sobre todo, en el peligro que podía suponer la posibilidad de que en un futuro no lejano alguna de las Juntas —la de Infantería, por ejemplo— intentase obligar a aquellos de sus miembros agraciados con ascensos de guerra a renunciarlos por una condecoración. Como veremos, eso fue lo que ocurrió tres años después.

Pero nadie crea que la reforma de 1918 aplacó las inquietudes de los oficiales peninsulares. En abril aparecía ya en un modesto medio de prensa una primera crítica del real decreto, en la que el articulista denunciaba que los ascensos de guerra no habían desaparecido en la nueva norma, a pesar

⁵³ *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* n.º 294 de 31 de diciembre de 1916, pp. 955-965, con una vasta resolución que contenía 584 recompensas, de las cuales 12 eran ascensos, “por los méritos contraídos en los hechos de armas librados, operaciones realizadas y servicios prestados en la zona de Ceuta-Tetuán, desde el 1º de mayo de 1915 al 30 de junio del año actual”. Y también, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* n.º 1 de 2 de enero de 1917, pp. 1-8, conteniendo 452 recompensas, de ellas 8 ascensos, referidas a la zona de Melilla desde el 1º de mayo de 1915 al 30 de junio de 1916; y pp. 8-14, última relación de 342 recompensas, de ellas 5 ascensos, en la zona de Larache por el mismo periodo.

del amplísimo movimiento en contra de los últimos años⁵⁴. Porque para la verdadera alma juntera, la escala cerrada no era un mal necesario para oponerse al favor, sino una necesidad orgánica. Lo verdaderamente imprescindible era desarrollar un sentido del deber que obligase a los oficiales a ser útiles a la colectividad del arma o cuerpo, y de un sentimiento del igualitarismo que produjera “muchas medianías más que pocas notabilidades”⁵⁵. De todos modos, los textos legales no eran lo auténticamente importante. La mayoría de las distintas familias militares se mantendrían tranquilas mientras continuara la actual situación: hacía ya más un año desde que se había producido el último ascenso de guerra en la castigada Infantería y no había propuestas sobre hechos posteriores al 1 de julio de 1916, ni combates que las justificaran, ni ministros que se atrevieran a desafiar a las Juntas. Este radical cambio de ambiente era lo decisivo. Sin embargo, aunque el volcán marroquí pudiera parecer apagado, no estaba desde luego extinguido. Podía entrar en erupción en cuanto el fin de la Guerra Mundial permitiera el reinicio de nuestras operaciones en el Protectorado. La tranquilidad de los espíritus no iba a durar mucho.

La aparente unanimidad castrense en materia de ascensos y recompensas de guerra comenzó a resquebrajarse a principios de 1919, cuando, de la mano del general Berenguer, nuevo alto comisario en el Protectorado, se reanudaron las operaciones militares en Marruecos, aunque los primeros síntomas de un larvado descontento empezaron a emerger a finales del año anterior. Gracias a una carta que el general Jordana, alto comisario entonces, envió al ministro de Estado, Romanones, el 18 de noviembre, sabemos que la supresión de las recompensas había debilitado tanto la demanda de destinos en las fuerzas indígenas que ahora debían cubrirse en muchos casos con oficiales del turno forzoso⁵⁶. El éxodo, por falta de estímulos, de tantos profesionales con experiencia y vocación africana parece que se fue agravando a lo largo de 1919, lo que obligó al alto comisario Berenguer a solicitar al Gobierno que acelerara el desarrollo reglamentario de la base 10.^a de la ley de reorganización para poder ofrecer algún tipo de recompensa a los oficia-

⁵⁴ *El Globo* (Madrid, 1875) de 30 de abril de 1918, p. 3. El título del suelto era “Las reformas militares / Recompensas / El desencanto y la duda”; terminaba con la célebre frase de Casola: “El Ejército debe estar organizado de suerte que nada tenga que temer de la injusticia, ni que esperar del favor”; y contenía estos versos que no nos resistimos a transcribir: “Si me rompen la testuz, / cruz; / si salgo perniquebrado, / grado; / si la acción, ni oigo, ni veo, / empleo; / y si les parezco feo / a los que mandando van / entonces no me darán / ni cruz, ni grado, ni empleo”, referidos a la guerra de África de 1859-60.

⁵⁵ *La Correspondencia Militar* de 29 de abril de 1914, p. 1. El editorial sin firma se titula “La escala cerrada y el sentimiento del deber”.

⁵⁶ GÓMEZ-JORDANA SOUZA, Francisco, Conde de Jordana: *La Tramoya de nuestra acción en Marruecos*. Madrid: Editora Nacional, 1976, pp. 35-36.

les que se batían en África soportando salarios insuficientes, sobre todo a los heridos y a las familias de los fallecidos⁵⁷. Pero, al mismo tiempo, el órgano de prensa de las Juntas de Infantería negaba la necesidad de ningún tipo de recompensa en el Protectorado⁵⁸. La polémica ya estaba servida.

Veinte meses después de la promulgación de la ley de bases de 1918, se publicó por fin, en marzo de 1920, el ansiado reglamento sobre recompensas⁵⁹, que las Juntas seguramente habían intentado retrasar todo lo posible. Como desarrollo de la ley, la nueva norma exigía para la concesión del ascenso por méritos de guerra la formación de un expediente de juicio contradictorio abierto a propuesta del general en jefe. El candidato debía aparecer en una relación previa y pública de distinguidos. El Consejo Supremo de Guerra y Marina había de informar positivamente la propuesta presentada por el general en jefe, antes de convertirse en proyecto de ley. Asimismo, las propuestas de recompensas se formularían al final de la campaña o por periodos mínimos de seis meses; los ascensos así obtenidos darían derecho solo a la primera vacante que se produjera, y se podían permutar por la cruz del mérito militar. Sorprendentemente, los jefes de los cuarteles generales, o del personal no afecto a unidades determinadas —ayudantes de generales, por ejemplo—, podían formular propuestas para premiar a sus subordinados (artículo 15). Seguían vivos, pues, determinados tics, pero lo esencial es que, a pesar de la aparición del reglamento, aún estaba muy lejos la voluntad política de aplicarlo. Las Juntas todavía eran muy fuertes.

Al mes siguiente, en mayo, el vizconde de Eza tomó posesión del Ministerio de Guerra, y en julio decidió visitar nuestro Protectorado. Parece que en algún momento de la gira hubo de asistir a ciertas muestras de indisciplina colectiva por parte de la oficialidad, que reclamaba soluciones prontas a la cuestión de la falta de recompensas⁶⁰. En la memoria que escribió sobre su viaje a las guarniciones africanas concluyó que: “El aumento

⁵⁷ BERENGUER, Dámaso: *Campañas en el Rif y Yebala* (2 vols.). Madrid: Ediciones Ares, 1948. Vol. II, pp. 191-193, en que se recogen dos cartas que Berenguer dirigió al nuevo ministro de la Guerra general Tovar, ambas con fecha 30 de julio de 1919. En ellas se trata del peligro que supone la falta de recompensas en las unidades coloniales y el deterioro de la calidad de sus oficiales, que además padecen sueldos escasos. En p. 219, otra carta, fechada el 27 de agosto y dirigida al ministro de Estado, vuelve a insistir en la insuficiencia de los salarios.

⁵⁸ *La Correspondencia Militar* de 4 de agosto de 1919, p. 1. El editorial sin firma lleva el título de “Nuestra acción en África / Efecto moral de los últimos combates”.

⁵⁹ *Gaceta de Madrid* n.º 74 de 14 de marzo de 1920, pp. 940-944. En el real decreto aparecido en la *Gaceta de Madrid* n.º 113 de 22 de abril de 1920, p. 248, Berenguer obtuvo las atribuciones de general en jefe a efectos de propuesta de recompensas, lo que suponía otorgar al defensor de los africanistas el control de aquellas que en el futuro se elevasen al Gobierno.

⁶⁰ BERENGUER, Dámaso: *op. cit.*, vol. I, pp. 219-221.

de sueldos, las gratificaciones, así como el abono de triple tiempo a la Policía y Regulares, sería un término medio de equidad y de justicia, que debe estudiarse”⁶¹. Seguramente era este un criterio obligado por el hecho de que las Juntas solo permitían por entonces la indemnización pecuniaria de las penalidades de la campaña; y ni siquiera eso resultó fácil, porque dificultades administrativas y políticas solo permitieron de momento aumentar los salarios de los oficiales de la Policía indígena. También el Negociado de Marruecos, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio, sustentaba aquel verano el criterio de gratificar a los jefes y oficiales más comprometidos con el esfuerzo africano, mientras no fueran posibles los ascensos de guerra. En un informe dirigido al ministro el 27 de agosto de 1920, este negociado constataba que el núcleo de oficiales que constituía la elite del ejército de África estaba desapareciendo paulatinamente por falta de estímulos. Consideraba, además, que los más desatendidos eran los oficiales de Regulares y solicitaba que disfrutasen de los mismos beneficios que pudieran tener sus colegas de la Policía indígena⁶². Sin embargo, Eza debió conformarse durante los meses siguientes con la concesión de algunas medallas militares y cruces del mérito militar que, como ya sabemos, no llevaban aneja ningún tipo de pensión, pero los ascensos por méritos de campaña siguieron siendo imposibles a lo largo de los quince meses en que el vizconde ocupó el palacio de Buenavista.

En el otoño de aquel año, Berenguer y Eza hicieron cuanto pudieron por desatascar la cuestión de las recompensas de guerra. El primero con la vista puesta en la moral de sus oficiales, el segundo maniatado por el obligado respeto a las limitaciones impuestas por la ley de bases de 1918, que exigía trámite parlamentario —y no hubo Cortes entre finales de abril de 1920 y primeros de enero de 1921—, tanto para las pensiones de las medallas de sufrimientos por la patria como para los ascensos por servicios de campaña. En octubre el alto comisario presionaba al ministro con una carta en la que le participaba “la unánime aspiración de esta oficialidad de ser recompensada según el Reglamento vigente”; le advertía, además, de que estaba dispuesta a expresar de manera categórica este deseo en cuanto acabaran las operaciones en curso; y le instaba, por tanto, a dar solución favorable a las propuestas que le iría cursando. En primer lugar, la de heridos con derecho a pensión, cuyo retraso era una de las causas principales del malestar de la oficialidad. Luego, la de cruces rojas del periodo 29 de junio de 1918 al 3 de febrero de 1920. Y, por último, la de ascensos al

⁶¹ MARICHALAR Y MONREAL, Luis de, Vizconde de Eza: *Mi responsabilidad en el desastre de Melilla, como Ministro de la Guerra*. Madrid: Gráficas Reunidas, 1923, pp. 79-80.

⁶² *Ibidem*, pp. 91-140, en especial p. 103.

empleo inmediato⁶³. Sin embargo, a pesar del evidente interés de ambas autoridades, todo el primer semestre del año siguiente, en el que Senado y Congreso tuvieron abiertas sus puertas, fue insuficiente para que el Gobierno pudiera someter al Parlamento ni un solo proyecto de ley sobre ascensos por méritos de campaña. Hizo falta, como veremos, la catástrofe de Annual para que el gobierno de turno desafiara el poder de las Juntas de Defensa y se atreviera a aplicar lo prescrito en la base 10.^a de la ley de 1918 en materia de promociones de guerra.

Mientras tanto, como el evidente descontento de los oficiales coloniales no podía ser ignorado, cobró fuerza entre sus compañeros de la Península la vieja propuesta corporativa de separar las escalas: ya que, por culpa de los ascensos de guerra, la escala activa de Infantería no era capaz de garantizar la igualdad de las carreras de sus miembros, resultando imposible la convivencia de todos en su seno, y en la organización juntera que aspiraba a regirla y representarla, parecía corporativamente lógico que los descontentos abandonaran la escala común y, siguiendo el modelo francés, constituyeran una escala colonial propia y, quizás, unas Juntas propias. La idea apareció por primera vez a finales de 1909⁶⁴ y pudo leerse con cierta regularidad en las páginas de *La Correspondencia Militar*; y de vez en cuando en las de la prensa generalista. También se discutió la idea en algún trabajo aparecido en las revistas profesionales de ámbito castrense y en unas pocas obras, firmadas por oficiales, dedicadas a la organización del futuro ejército colonial⁶⁵. No es de extrañar, por tanto, que

⁶³ BERENGUER, Dámaso: *op. cit.*, vol. II, pp. 220-221. El entrecomillado es de la p. 220. La ineficacia parlamentaria, una de cuyas principales causas eran los reducidos periodos de sesiones, hizo que los heridos de la campaña debieran esperar al 8 de julio de 1921 para ver publicada en *La Gaceta* la ley sobre la pensión anexa a la medalla de sufrimientos por la patria.

⁶⁴ BRU SÁNCHEZ-FORTÚN, Alberto: "El debate sobre el ejército colonial en España: 1909-1914", en *Revista de Historia Militar*, año LVI, n.º 112, 2012, pp. 69-70.

⁶⁵ Por ejemplo, *La Correspondencia Militar* de 11 de agosto de 1920, p. 1. También en *Memorial de Infantería*, año X, tomo XIX, n.º 112, de mayo de 1921, aparece en pp. 319-329 un trabajo titulado "Nuestra acción en Marruecos", del capitán de Infantería Eduardo Sáenz Aranaz, que en p. 328 plantea la necesidad de que el cuerpo de oficiales del futuro ejército colonial sirva en escala independiente de la de sus compañeros peninsulares, por el resto de su vida militar o hasta el ascenso a general. El *Memorial* fue elegido en 1917 como la revista profesional de la Junta de Defensa de Infantería. La cuestión se plantea también en obras de mayor enjundia, como la del capitán de Caballería RAMOS WINTHUYSEN, Javier: *Tropas Indígenas y Ejército Colonial*. Sevilla: Lit. Tip. Gómez Hnos., 1921. Trabajo premiado por el Ministerio de la Guerra que, aunque escrito antes del Desastre de Annual, se publicó poco después. Curiosamente, es el libro de un hombre ligado a los Regulares, que defiende la escala colonial separada y de por vida, pero exige la máxima largueza en la concesión de recompensas de todo tipo, sean al simple valor o a la acreditada pericia. Naturalmente también podríamos citar opiniones en contra de la separación de escalas, como la del CAPITÁN BERENGUER: *El Ejército de Marruecos: obra premiada en el concurso celebrado en el Ministerio de la Guerra (R. D. de 31 de agosto de 1921)*. Tetuán: Editorial Hispano Africana,

en esa misma línea, el Estado Mayor Central culminase a finales de 1918 un proyecto de bases para la creación de un ejército colonial en África, que dejaba en excedencia en sus escalas de origen a los futuros jefes y oficiales que formarían parte de él, a cambio, eso sí, de doble sueldo y otras ventajas materiales, sin que apareciese por parte alguna la posibilidad de obtener recompensas y ascensos de guerra. Esa solución complacía a las Juntas, y la subterránea existencia de ese proyecto explica la poca atención que dedicó al ejército de África la reforma de 1918. Tras apolillarse en alguno de los cajones de la mesa del alto comisario durante un año, la propuesta fue devuelta al Ministerio en marzo de 1921, en donde quedó archivada y olvidada⁶⁶.

No llegó a cuajar, por lo tanto, ningún tipo de pacto, o siquiera *modus vivendi*, entre la oficialidad peninsular y la colonial sobre la base de crear dos ejércitos distintos, uno dedicado a la defensa de las fronteras nacionales y otro a la ocupación del Protectorado, con escalas separadas, y en el que las recompensas de guerra obtenidas en Marruecos no perjudicaran a los desinteresados del sueño africano. Por fin, el 30 de abril de 1921, la Comisión Central Informativa de Infantería decidió obligar a sus adheridos —a la totalidad de los infantes, por tanto—, y con toda la fuerza de la opinión del arma, a renunciar a los empleos obtenidos por méritos de campaña que pudieran corresponderles a partir de esa fecha, con la posibilidad de permutarlos, en su caso, por la cruz del mérito militar con distintivo rojo, condecoración que, como ya sabemos, no conllevaba pensión alguna⁶⁷. Por lo tanto, once años después, la opción mayoritaria de la Infantería sobre el problema de las promociones de campaña seguía siendo la misma que la defendida por aquella comisión fantasmal aparecida efímeramente en Barcelona en 1910. Ahora la iniciativa había surgido en el Regimiento de Infantería Wad Ras n.º 50, radicado en Madrid. Como proposición a título individual de un adherido, debió seguir un largo proceso que implicó su discusión en todas las guarniciones peninsulares, in-

1922. Con esta larga nota solo tratamos de llamar la atención sobre un debate profesional, cargado de tensiones corporativas, poco conocido, y que merecería todo un trabajo aparte.

⁶⁶ Archivo General Militar de Segovia, sección 2.ª, división 10.ª, legajo 21: “Estudio de un proyecto de ley de bases para su creación. Ejército colonial de África”. En las páginas finales se pueden observar las idas y venidas del proyecto hasta su archivo final. Su estudio preparatorio a cargo del Estado Mayor Central, también en Archivo General Militar de Segovia, sección 2.ª, división 10.ª, legajo 20, con un voluminoso estudio de plantillas.

⁶⁷ *La Correspondencia de España* de 12 de abril de 1922, pp. 1 y 7. Aunque este número hacía referencia a los acuerdos tomados por la Asamblea Anual de las Comisiones Regionales de Infantería reunida en Madrid desde el 10 al 22 de marzo de 1922, uno de ellos era reafirmar el tomado el 30 de abril del año anterior, aunque se añadía algún detalle más: como la resurrección, pensión incluida, de la antigua cruz de María Cristina.

sulares y africanas, levantando ampollas de difícil cura en alguna de estas últimas⁶⁸. Por ello, a primeros de junio, una comisión de jefes y oficiales del ejército de África viajó a Madrid para entrevistarse con el ministro de la Guerra y, sobre todo, con la Comisión Informativa de Infantería para intentar la revocación de lo que ya era “la opinión del Arma” y evitar así la obligación a renunciar a las futuras promociones por méritos de campaña que pudieran darse. De paso, parece que intentaron mejorar posiciones en la corte, entrevistándose con un viejo senador, teniente general de empleo —seguramente el exministro Luque—, para que diera estado parlamentario a la defensa de sus intereses corporativos⁶⁹. Pero de nada sirvieron el viaje y las gestiones de los comisionados. La oferta de las Juntas se reducía a pagar con más largueza la estancia en África⁷⁰. Los ascensos eran imposibles. De modo que la división de la Infantería en dos campos opuestos fue ya un hecho incuestionable. Sin embargo, tras la tragedia de Annual, los africanistas terminaron imponiéndose porque la abrumadora tarea de pacificar unas cabilas capaces de hundir una comandancia entera les hizo parecer imprescindibles a los ojos de sus conciudadanos.

Los ascensos de guerra después de Annual

Así pues, al poco de consumarse la catástrofe en la zona de Melilla, *La Correspondencia Militar*, presionada por el vuelco de la opinión públi-

⁶⁸ Sobre las tensiones entre africanistas y junteros antes de Annual, ver MOLA VIDAL, Emilio: *Obras completas*. Valladolid: Editorial Santarén, 1940, pp. 1017-1018, que nos proporciona la noticia de que en mayo de 1921 un grupo de 300 jefes y oficiales de la zona de Tetuán, pertenecientes en su mayoría a Regulares y la Legión, firmaron un documento separándose de la Unión del Arma, como protesta de su acuerdo sobre la renuncia a los ascensos de guerra. Salió precipitadamente de Madrid una comisión de representantes de las Juntas que no consiguió pasar de Ceuta, dadas las pocas facilidades que encontró. El documento, finalmente, no llegó a su destino, y la baja de los firmantes no se produjo, pero las cuotas dejaron de satisfacerse.

⁶⁹ *Heraldo de Madrid* (Madrid) de 8 de junio de 1921, p. 2. *La Correspondencia Militar* de 9 de junio de 1921, p. 1. Intenta negar la protesta, pero admite la existencia de la comisión africana.

⁷⁰ *Memorial de Infantería*, año X, tomo XIX, n.º 113, junio 1921, pp. 389-395. “El estímulo como medio necesario en el adelantamiento profesional”, firmado por el comandante de Infantería Luis Vara. Para hacer más atractivos los destinos africanos plantea aumentos del 25% en el haber por cada periodo de ocho meses en posiciones, hasta un máximo del 150% del salario normal. Este comandante ya había publicado en el *Memorial* otro trabajo sobre el mismo tema en noviembre de 1919. Entonces todavía no descartaba la posibilidad del ascenso de guerra como estímulo. En junio de 1921 ni siquiera la menciona. Es un ejemplo de cómo las posiciones de los oficiales metropolitanos se estaban radicalizando con gran rapidez.

ca en contra de las Juntas y a favor de los africanistas, se veía obligada a declarar con completa hipocresía: “Los organismos aludidos [refiriéndose a las Juntas], nos consta así, ni se oponen a la justa concesión de recompensas que premien méritos de campaña, ni pretenden ser obstáculo a la misión depuradora de responsabilidades confiada a la discreción compulsada del general Picasso”⁷¹. Pero el problema del nuevo Gobierno durante aquellos meses consistió justamente en cómo desatascar la cuestión de las recompensas y ascensos de guerra contra la férrea oposición de las Juntas, y sin que la opinión pública o los medios parlamentarios pudieran pensar que se escamoteaba la gravísima cuestión de las responsabilidades.

Fue en este ambiente que el gobierno intentó, muy pocos días después de la apertura de las Cortes, llevar por fin a la práctica los preceptos de la base 10.^a de la Ley de Reorganización del Ejército de 1918 y del reglamento de recompensas de marzo de 1920. La propuesta de ascensos de guerra que presentó al Congreso se extendía a lo largo de dos periodos de operaciones, desde el 29 de junio de 1918 hasta el 31 de octubre de 1920, y constaba de 18 agraciados⁷². Lo inaceptable era que la encabezaba el propio alto comisario, candidato al empleo de teniente general, de suerte que, si el proyecto de ley que presentaba la propuesta se aprobaba sin más, Berenguer quedaba moralmente a salvo de posibles responsabilidades, lo mismo que los gobiernos a cuyas órdenes había trabajado. Por lo tanto, so capa de satisfacer las reclamaciones del sector de oficiales que estaba protagonizando el esfuerzo de reconquista de las posiciones perdidas, el gobierno intentaba utilizar esta primera propuesta de recompensas para desactivar la potencialmente explosiva discusión parlamentaria sobre las responsabilidades. Pero ni la prensa⁷³ ni las Cortes lo aceptaron. El 30 de noviembre fue el día en que comenzó, y terminó, el debate del proyecto de recompensas que tenía que apaciguar las ansias africanistas. Los oradores no ligados a la comisión dictaminadora coincidieron todos en lo absurdo de plantear recompensas antes de sustanciar responsabilidades. En especial, Indalecio Prieto demostró, entrando particularmente en varias de las recompensas propuestas, que

⁷¹ *La Correspondencia Militar* de 29 de agosto de 1921, p. 1. Suelto sin firma titulado “Divagaciones inadecuadas y apreciaciones injustas / Un artículo del *Diario Universal*”.

⁷² Tres de ellos habían muerto en campaña. El proyecto de ley en el apéndice 2 de *DSC. Congreso* n.º 79 de 25 de octubre de 1921. Obsérvese que finalmente ha quedado sin premiar todo el periodo comprendido entre el 1 de julio de 1916 y el 28 de junio de 1918.

⁷³ Por ejemplo, *El Imparcial* (Madrid, 1867) de 3 de noviembre de 1921, p. 1, editorial sin firma titulado “Sanciones y recompensas / Se han invertido los términos”; y, también, la propia *La Correspondencia Militar* de 10 de noviembre de 1921, p. 1, editorial sin firma titulado “De actualidad político militar / La opinión profesional ante las recompensas, las responsabilidades y el funcionamiento de las Cortes”.

no se ajustaban ni a la letra ni al espíritu de la ley de bases de 1918. Bastó su intervención para echar por tierra el proyecto en ese momento⁷⁴. Todavía era el sentir general que no podía haber recompensas ni ascensos de guerra hasta después de que se hubiera cerrado el debate responsabilista.

Sin embargo, las Juntas de Infantería seguían manteniendo sobre la cuestión de los ascensos de guerra posiciones de una completa ceguera que las aislaban cada vez más del resto de colectivos militares y del público en general. En su asamblea de marzo de 1922 se reafirmaron en un ideario que ya no era defendible y que incluía un enérgico recordatorio de la opinión del arma, expresada el 30 de abril del año anterior, sobre la obligatoriedad de la renuncia a los ascensos de guerra que pudieran corresponder a cualquiera de sus adheridos. Son sobradamente conocidas las repercusiones que la confirmación de este acuerdo tuvo entre los oficiales especializados en la guerra colonial, cuya desafección hizo pública la prensa en mayo⁷⁵, justo cuando se reanudaba en el Congreso la discusión del zarandeado proyecto de ascensos de La Cierva, ahora defendido por el general Olaguer Feliu, ministro del ramo en el nuevo gabinete conservador presidido por Sánchez Guerra. En este segundo intento, el proyecto, para facilitar su aprobación, venía descabezado, sin la propuesta de ascenso del general Berenguer, ni la del general Barrera⁷⁶. Ahora, además, tanto en la tribuna de prensa como en la parlamentaria, se iba imponiendo la necesidad de estimular los sacrificios

⁷⁴ DSC. Congreso n.º 99 de 30 de noviembre de 1921, pp. 4478-4499. El discurso de Prieto en pp. 4488-4494. En él se denuncia que uno de los propuestos, el capitán Rueda Ledesma, estuvo complicado nada menos que en el famoso asesinato, en mayo de 1915, del moro Sidi Ben Ahmed Alí Alkalay, secretario del Raisuni, lo cual da una idea de la consistencia de la propuesta gubernamental.

⁷⁵ En *La Libertad* (Madrid, 1919) de 7 de mayo de 1922, p. 2, publica la carta que un grupo de oficiales, seguramente de la I y II banderas de la Legión, envía al presidente de la Comisión Informativa de Infantería desde el campamento de Dar Drius, con fecha 15 de abril, en que se desmarcan de las exigencias de sus compañeros peninsulares y anuncian que aceptarán las recompensas “justas” que les puedan corresponder. Esta carta va precedida y presentada por otra de su jefe, el comandante Franco, al teniente coronel Ricardo Fernández Tamarit, en la que defiende a sus oficiales y lamenta la actuación de las Juntas. La identidad del remitente y la del destinatario de esta última carta no aparecen en el periódico, pero nos las proporciona el general Luque en un discurso recogido en DSC. Senado n.º 43 de 30 de mayo de 1922, p. 918. En *La Voz* (Madrid) de 12 de mayo de 1922, p. 4, se informa de que el jefe de la Legión, teniente coronel Millán Astray, acaba de enviar una carta al presidente de la Comisión Informativa del Arma de Infantería en los mismos términos que la anterior. *La Correspondencia Militar* de 11 de mayo de 1922, p. 1, se duele de que este grave pleito de familia, que se arrastra desde los meses anteriores a Annual, se airee en plaza pública.

⁷⁶ Este último había ascendido por antigüedad a general de división, según real decreto publicado en la *Gaceta de Madrid* n.º 75 de 16 de marzo de 1922, pp. 1122-1123, y nombrado subsecretario de Guerra al mes siguiente. Una ley especial le otorgó como antigüedad en el nuevo empleo la de 31 de octubre de 1920, en *Gaceta de Madrid* n.º 187 de 6 de julio de 1922, p. 58. Así pues, Barrera terminó siendo recompensado por la puerta de atrás.

de la reconquista mediante la concesión de premios y ascensos. Finalmente, la Cámara baja aprobó el proyecto, no sin votación nominal separada que confirmase los ascensos de los capitanes Luis Rueda y Enrique Jurado⁷⁷. Al día siguiente murió en acción el teniente coronel de Regulares González Tablas, y algunos recordaron que ni él, ni Sanjurjo, ni Millán Astray habían formado parte de ninguna propuesta de recompensas, y que de mezquindad tan notoria solo eran responsables las Juntas⁷⁸. No terminó el mes sin que otro grupo de oficiales africanistas, esta vez Regulares, dirigieran una carta al presidente de la Comisión Informativa de Infantería, fechada el 24 de mayo en Xauen, por la que se separaban de la Unión, y una circular al conjunto de los compañeros del arma, exhortándoles a que hicieran lo mismo⁷⁹. Las Juntas estaban perdiendo irremisiblemente la batalla por el control de las recompensas y por la completa ausencia de ascensos de guerra.

Prueba de ello fue que el ministro Olaguer Feliu presentó a la Cámara, poco después, otro proyecto en que la potestad de conceder ascensos por méritos de campaña retornaba a manos del Gobierno y el Parlamento quedaba así liberado de una tarea que no podía desempeñar adecuadamente. Su aprobación a primeros de agosto⁸⁰ destruyó lo que en la ley de 1918 había sido el máximo mecanismo de garantía de equidad en la concesión de las promociones de guerra: que las propuestas de ascenso se cursaran como proyectos de ley para que las Cortes las discutieran y, en su caso, las aprobaran. Además, se prometía la presentación a las Cortes de otro proyecto de ley de bases al que pudieran ajustarse las reglamentaciones en materia de recompensas de paz y de guerra. No hubo respuesta de las Juntas, cuyo antiparlamentarismo nunca les permitió confiar en la protección del poder legislativo contra la arbitrariedad. Encastilladas en la imitación de la Artillería o los Ingenieros, centraban todas sus esperanzas de defensa del orden corporativo en la obligación de sus adheridos a renunciar a

⁷⁷ En el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* n.º 130 de 13 de junio de 1922, p. 835, aparecía por fin esta primera ley con 16 ascensos, tres a título póstumo, sin Berenguer ni Barrera, pero que suponía la primera vez que se aplicaba lo dispuesto en la base décima de la Ley de Reorganización del Ejército de 1918 y en el reglamento de 1920. Castro Girona era ascendido a general de brigada y dos verdaderos símbolos de los tabores de Regulares, como Varela y Yagüe, obtenían tras larga espera un flamante empleo por méritos de guerra.

⁷⁸ Por ejemplo, *Heraldo de Madrid* (Madrid) de 13 de mayo de 1922, p. 4, suelto titulado "González Tablas y las Juntas de Defensa", en el que se recuerda que también Millán Astray ha sido excluido de merecidas promociones. Recordemos que el comandante jefe de la II bandera de la Legión, Rodríguez Fontanés, había muerto en combate menos de dos meses antes. Son muertes que a las Juntas de Infantería hacen un daño inmenso.

⁷⁹ *La Correspondencia de España* de 31 de mayo de 1922, p. 1.

⁸⁰ Publicada en *Gaceta de Madrid* n.º 220 de 8 de agosto de 1922, p. 577,

los empleos de guerra que les pudieran corresponder⁸¹, olvidando que la Infantería era cuatro veces más numerosa que la Artillería, seis más que los Ingenieros, y ya era notorio que carecía de la cohesión interna de esos cuerpos facultativos.

El conocido incidente que protagonizaron las Juntas de Infantería a mediados de octubre en Sevilla, con ocasión de la entrega de una bandera a los Regulares de Larache, ahondó aún más su divorcio de la opinión pública y de la mayoría de los colectivos castrenses. Ese mortal aislamiento posibilitó que un mes después el gobierno de Sánchez Guerra se atreviera a presentar un proyecto de ley ante el Congreso que las disolvía por fin. Su exposición de motivos reconocía que el problema de los ascensos por méritos de campaña era lo que había dado vida a las Juntas. Consecuentemente, la norma se edulcoraba con otra nueva reforma de las recompensas de guerra y sus mecanismos de concesión. Para consuelo de los desbaratados junteros, esta enésima rectificación hacía desaparecer en el futuro la concesión de empleos como premio por méritos en campaña, sustituyéndolos por avances del 20 por ciento en las escalas. Si ello significara alcanzar el empleo superior, el agraciado se colocaría inmediatamente detrás del último con su misma antigüedad. En ningún caso podían ser renunciados estos avances, y, aunque se restablecía la cruz de María Cristina, ahora solo daba derecho a disfrutar durante cinco años una pensión equivalente a un determinado porcentaje del sueldo, según la categoría del favorecido⁸². Pero, aunque el proyecto consiguió la aprobación del Congreso, nunca llegó a discutirse en el Senado y el gobierno de Sánchez Guerra cayó muy poco después. Además, la hora de las Juntas había pasado y, por más que sus antiguos miembros resultasen ser un fuerte grupo de presión, ya no estaban en condiciones de fiscalizar la política de recompensas que quisiera desarrollar el inminente dictador⁸³.

⁸¹ Ver, por ejemplo, *Heraldo de Madrid* (Madrid) de 18 de octubre de 1922, p. 1, en el que se recogen unas declaraciones del coronel Nouvilas, presidente de la Comisión Informativa de Infantería, exigiendo que su arma tuviese el mismo derecho que los cuerpos facultativos de poder obligar a sus miembros a permutar el ascenso de guerra por la cruz correspondiente. En el mismo sentido *La Correspondencia Militar* de 17 de octubre de 1922, p. 1, que ya reconoce que las Juntas han perdido la batalla de la opinión pública.

⁸² *DSC. Congreso*, apéndice 1 al n.º 101 de 14 de noviembre de 1922.

⁸³ Una panorámica sobre la cuestión de los ascensos de guerra durante la Dictadura de Primo de Rivera en NAVAJAS ZUBELDÍA, Carlos: *Ejército, Estado y sociedad en España (1923-1930)*. Logroño: Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, 1991, pp. 117-156.

Cuantificación de los ascensos por méritos de guerra

Ya no podemos retrasar la respuesta a esta pregunta: ¿cuál fue, en realidad, la importancia numérica de los ascensos por méritos de guerra concedidos desde la campaña de Melilla de 1909 hasta la aparición de las Juntas en 1917? Esta es, quizás, una de las cuestiones más oscurecidas por el tópico con las que pueda tropezar el interesado en historiar la institución militar durante el reinado de Alfonso XIII. La expresión “orgía de recompensas” estuvo en la boca, o en la pluma, de todos. Pero, que nosotros sepamos, ni entonces ni ahora se ha intentado cuantificar la realidad del fenómeno con seriedad suficiente. Algunos han sorteado la cuestión refiriéndose a la cifra de 100.000 recompensas mencionada sin ningún rigor por Melquiades Álvarez en el aplaudido discurso que pronunció durante el debate sobre la contestación al mensaje de la Corona en 1914. Menos conocida, pero no más útil, es la cifra dada por el general Vigón: exactamente 236.718 recompensas otorgadas desde 1909. Más valiosa, por cuanto se refiere solo a ascensos, pero no cita sus fuentes, es la cifra que el diputado carlista Llorens dio en el Congreso en julio de 1914: 776 ascensos desde el inicio de la campaña de Melilla, incluyendo los ascensos por elección dentro del generalato⁸⁴. Pero el esfuerzo más serio de cuantificación de los ascensos por méritos es con mucho el del capitán Equis, que nos da las siguientes cifras para el periodo comprendido entre 1909 y finales de 1914: 375 en Infantería, 84 en Caballería, 21 en Artillería, 27 en Estado Mayor, 9 en Ingenieros, 7 en Sanidad, 5 en Clero Castrense y 1 en Intendencia; 525 en total, pero seguimos sin saber qué fuentes utilizó⁸⁵.

Sin embargo, no es esta la aproximación cuantitativa que necesitamos. Debemos recordar que quien inicia el movimiento juntero militar y lo nuclea es la escala activa del arma de Infantería. Para poder medir cuántos ascensos de guerra son necesarios para suscitar el conflicto entre la corporación castrense, que participa de todos los anhelos y temores de las colectividades funcionariales de la época, y el Estado, nos basta con referirnos exclusivamente a los ascensos de guerra en la escala activa de Infantería, de segundo teniente a coronel. Es esta, además, la extensión de carrera de los

⁸⁴ La cifra de Melquiades Álvarez aparece recogida en *DSC. Congreso* n.º 30 de 19 de mayo de 1914, p. 743. El cómputo del general Vigón, en VIGÓN SUERODÍAZ, Jorge: “Breves notas para la historia de las Juntas de Defensa y de la Dictadura”, en *Archivo General Militar de Ávila*, C.83.8, p. 6. El del diputado carlista Joaquín Llorens, en *DSC. Congreso* n.º 71 de 9 de julio de 1914, p. 1990.

⁸⁵ CAPITÁN EQUIS: *op. cit.*, p. 304. Este cuadro estadístico también nos informa de la concesión durante el mismo periodo de 843 cruces de María Cristina (540 en Infantería) y 3 245 cruces del mérito militar pensionadas (1.999 en Infantería).

oficiales particulares del arma, y la que las Juntas pretendieron defender. En realidad, para podernos explicar el origen y desarrollo del fenómeno juntero, resulta poco menos que irrelevante indagar el número de ascensos por méritos de campaña de la escala de reserva retribuida del arma de Caballería, por ejemplo, o de la escala activa del cuerpo de Artillería, que, además, por esta época debía renunciarlos, o el número de elegidos para ascender al empleo de general de división, por más bélicos que fueran los méritos que algunos acreditaran, pues en el generalato todas las promociones en paz o en guerra eran siempre por elección, y, en tanto que oficiales generales que ya no habitaban el escalafón particular del arma o cuerpo, sus ascensos habían dejado de preocupar a sus antiguos compañeros. En cambio, nos ha parecido fructífero comparar el número de promociones en campaña que se dieron en Cuba y Filipinas entre 1895 y 1900, con las concedidas durante nuestras operaciones en Marruecos, desde la guerra de Melilla de 1909 hasta 1917, año en que se produce el último ascenso de guerra en la escala activa del arma de Infantería previo a la irrupción de las Juntas. Curiosamente, ese ascenso, aparecido en el Diario Oficial del 1 de marzo, es el de Francisco Franco a comandante, gracias a un expediente de mejora de recompensa que transmutó una cruz de María Cristina en un empleo. Como sabemos, las Juntas ya no permitieron ningún ascenso más hasta los 16 concedidos en la ley de 11 de junio de 1922, y el periodo que abarca desde el 1 de julio de 1916 al 29 de junio de 1918, fecha de aparición de la Ley de Bases de Reorganización del Ejército, quedó desierto a efectos de recompensas. Tras esta advertencia, veamos los resultados obtenidos⁸⁶.

⁸⁶ La fuente utilizada ha sido principalmente el *Anuario Militar de España* de los años 1897 a 1901 y 1910 a 1916. En todos ellos, hacia el final del volumen, aparece un capítulo titulado “Resumen general del personal del Ejército y estados de altas y bajas de Generales, Jefes, Oficiales y sus asimilados”, dividido en dos apartados: un cuadro estadístico titulado “Resumen del personal de los Sres. Generales, Jefes, Oficiales y sus asimilados e individuos de tropa que componen el Ejército”; y una serie de cuadros estadísticos reunidos bajo el epígrafe “Estados de altas y bajas de Generales, Jefes, Oficiales y sus asimilados...”, referido en cada caso al periodo de tiempo que cubre el respectivo anuario (normalmente los doce meses anteriores). En esta última serie se distinguen los ascensos ordinarios de los de guerra en las diferentes escalas y cuerpos. El anuario de 1896 es la excepción y no los diferencia, por lo que para cubrir el año 1895 hemos debido vaciar el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de ese año. En el anuario de 1917, compuesto con el general Luque en el Ministerio de la Guerra, ya no aparece este cómodo capítulo con los cuadros estadísticos que hemos comentado, ni tampoco al año siguiente, por lo que ha sido necesario vaciar también el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de los años 1916 y 1917 para poder confeccionar los referidos a ambas anualidades.

AÑO 1895					
JEFES y OFICIALES ESCALA ACTIVA INFANTERÍA		ASCENSOS			
			ORDINARIOS	MÉRITOS GUERRA	TOTAL
CORONEL	274	A GENERAL DE BRIGADA	8	4	12
TENIENTE CORONEL	587	A CORONEL	27	7	34
COMANDANTE	1.412	A TENIENTE CORONEL	85	5	90
CAPITÁN	2.788	A COMANDANTE	240	15	255
PRIMER TENIENTE	1.284	A CAPITÁN	859	39	898
SEGUNDO TENIENTE	540	A PRIMER TENIENTE	73	3	76
TOTAL	6.885		1.292	73	1.365

AÑO 1896					
JEFES y OFICIALES ESCALA ACTIVA INFANTERÍA		ASCENSOS			
			ORDINARIOS	MÉRITOS GUERRA	TOTAL
CORONEL	293	A GENERAL DE BRIGADA	12	8	20
TENIENTE CORONEL	572	A CORONEL	51	16	67
COMANDANTE	1.406	A TENIENTE CORONEL	137	23	160
CAPITÁN	2.754	A COMANDANTE	232	63	295
PRIMER TENIENTE	1.781	A CAPITÁN	353	56	409
SEGUNDO TENIENTE	1.022	A PRIMER TENIENTE	118	15	133
TOTAL	7.828		903	181	1.084

AÑO 1897					
JEFES y OFICIALES ESCALA ACTIVA INFANTERÍA		ASCENSOS			
			ORDINARIOS	MÉRITOS GUERRA	TOTAL
CORONEL	328	A GENERAL DE BRIGADA	12	13	25
TENIENTE CORONEL	608	A CORONEL	29	43	72
COMANDANTE	1.506	A TENIENTE CORONEL	81	57	138
CAPITÁN	2.835	A COMANDANTE	130	188	318
PRIMER TENIENTE	744	A CAPITÁN	399	146	545
SEGUNDO TENIENTE	1.416	A PRIMER TENIENTE	341	621	403
TOTAL	7.437		992	509	1.501

AÑO 1898					
JEFES y OFICIALES ESCALA ACTIVA INFANTERÍA		ASCENSOS			
			ORDINARIOS	MÉRITOS GUERRA	TOTAL
CORONEL	321	A GENERAL DE BRIGADA	11	7	18
TENIENTE CORONEL	590	A CORONEL	25	8	33
COMANDANTE	1.479	A TENIENTE CORONEL	44	12	56
CAPITÁN	2.799	A COMANDANTE	52	45	97
PRIMER TENIENTE	1.058	A CAPITÁN	149	43	192
SEGUNDO TENIENTE	1.266	A PRIMER TENIENTE	522	8	530
TOTAL	7.513		803	123	926

AÑO 1899					
JEFES y OFICIALES ESCALA ACTIVA INFANTERÍA		ASCENSOS			
			ORDINARIOS	MÉRITOS GUERRA	TOTAL
CORONEL	323	A GENERAL DE BRIGADA	6	0	6
TENIENTE CORONEL	557	A CORONEL	14	19	33
COMANDANTE	1.455	A TENIENTE CORONEL	42	12	54
CAPITÁN	2.681	A COMANDANTE	79	61	140
PRIMER TENIENTE	1.329	A CAPITÁN	117	39	131
SEGUNDO TENIENTE	889	A PRIMER TENIENTE	419	3	422
TOTAL	7.234		677	109	786

AÑO 1900					
JEFES y OFICIALES ESCALA ACTIVA INFANTERÍA		ASCENSOS			
			ORDINARIOS	MÉRITOS GUERRA	TOTAL
CORONEL	307	A GENERAL DE BRIGADA	4	1	5
TENIENTE CORONEL	526	A CORONEL	16	0	16
COMANDANTE	1.397	A TENIENTE CORONEL	32	1	33
CAPITÁN	2.560	A COMANDANTE	56	2	58
PRIMER TENIENTE	1.305	A CAPITÁN	52	2	54
SEGUNDO TENIENTE	1.224	A PRIMER TENIENTE	54	0	54
TOTAL	7.319		214	6	220

AÑO 1909					
JEFES y OFICIALES ESCALA ACTIVA INFANTERÍA		ASCENSOS			
			ORDINARIOS	MÉRITOS GUERRA	TOTAL
CORONEL	222	A GENERAL DE BRIGADA	11	0	11
TENIENTE CORONEL	454	A CORONEL	52	1	53
COMANDANTE	1.072	A TENIENTE CORONEL	106	0	106
CAPITÁN	2.237	A COMANDANTE	179	16	195
PRIMER TENIENTE	1.121	A CAPITÁN	222	10	232
SEGUNDO TENIENTE	515	A PRIMER TENIENTE	332	16	348
TOTAL	5.621		902	43	945

AÑO 1910					
JEFES y OFICIALES ESCALA ACTIVA INFANTERÍA		ASCENSOS			
			ORDINARIOS	MÉRITOS GUERRA	TOTAL
CORONEL	225	A GENERAL DE BRIGADA	9	1	10
TENIENTE CORONEL	479	A CORONEL	37	7	44
COMANDANTE	1.066	A TENIENTE CORONEL	110	1	111
CAPITÁN	2.312	A COMANDANTE	199	7	206
PRIMER TENIENTE	1.001	A CAPITÁN	307	14	321
SEGUNDO TENIENTE	603	A PRIMER TENIENTE	253	4	257
TOTAL	5.686		915	34	949

AÑO 1911					
JEFES y OFICIALES ESCALA ACTIVA INFANTERÍA		ASCENSOS			
			ORDINARIOS	MÉRITOS GUERRA	TOTAL
CORONEL	237	A GENERAL DE BRIGADA	10	1	11
TENIENTE CORONEL	518	A CORONEL	64	0	64
COMANDANTE	1.063	A TENIENTE CORONEL	151	2	153
CAPITÁN	2.317	A COMANDANTE	216	11	227
PRIMER TENIENTE	932	A CAPITÁN	257	11	268
SEGUNDO TENIENTE	537	A PRIMER TENIENTE	256	1	257
TOTAL	5.604		954	26	980

AÑO 1912					
JEFES y OFICIALES ESCALA ACTIVA INFANTERÍA		ASCENSOS			
			ORDINARIOS	MÉRITOS GUERRA	TOTAL
CORONEL	259	A GENERAL DE BRIGADA	17	4	21
TENIENTE CORONEL	525	A CORONEL	63	7	70
COMANDANTE	1.052	A TENIENTE CORONEL	146	3	149
CAPITÁN	2.307	A COMANDANTE	172	23	195
PRIMER TENIENTE	1.006	A CAPITÁN	204	16	220
SEGUNDO TENIENTE	408	A PRIMER TENIENTE	326	6	332
TOTAL	5.557		928	59	987

AÑO 1913					
JEFES y OFICIALES ESCALA ACTIVA INFANTERÍA		ASCENSOS			
			ORDINARIOS	MÉRITOS GUERRA	TOTAL
CORONEL	252	A GENERAL DE BRIGADA	11	1	12
TENIENTE CORONEL	498	A CORONEL	29	6	35
COMANDANTE	1.060	A TENIENTE CORONEL	99	4	103
CAPITÁN	2.312	A COMANDANTE	126	11	137
PRIMER TENIENTE	966	A CAPITÁN	166	12	178
SEGUNDO TENIENTE	530	A PRIMER TENIENTE	190	5	195
TOTAL	5.618		621	39	660

AÑO 1914					
JEFES y OFICIALES ESCALA ACTIVA INFANTERÍA		ASCENSOS			
			ORDINARIOS	MÉRITOS GUERRA	TOTAL
CORONEL	248	A GENERAL DE BRIGADA	9	1	10
TENIENTE CORONEL	482	A CORONEL	21	6	27
COMANDANTE	1.061	A TENIENTE CORONEL	110	9	119
CAPITÁN	2.318	A COMANDANTE	140	26	166
PRIMER TENIENTE	912	A CAPITÁN	189	29	218
SEGUNDO TENIENTE	716	A PRIMER TENIENTE	195	5	200
TOTAL	5.737		664	76	740

AÑO 1915					
JEFES y OFICIALES ESCALA ACTIVA INFANTERÍA		ASCENSOS			
			ORDINARIOS	MÉRITOS GUERRA	TOTAL
CORONEL	229	A GENERAL DE BRIGADA	16	5	21
TENIENTE CORONEL	474	A CORONEL	49	7	56
COMANDANTE	1.068	A TENIENTE CORONEL	126	7	133
CAPITÁN	2.320	A COMANDANTE	145	32	177
PRIMER TENIENTE	947	A CAPITÁN	197	28	225
SEGUNDO TENIENTE	835	A PRIMER TENIENTE	318	8	326
TOTAL	5.873		851	87	938

AÑO 1916					
JEFES y OFICIALES ESCALA ACTIVA INFANTERÍA		ASCENSOS			
			ORDINARIOS	MÉRITOS GUERRA	TOTAL
CORONEL	226	A GENERAL DE BRIGADA	8	0	8
TENIENTE CORONEL	468	A CORONEL	48	2	50
COMANDANTE	1.102	A TENIENTE CORONEL	110	4	114
CAPITÁN	2.284	A COMANDANTE	77	9	86
PRIMER TENIENTE	1.172	A CAPITÁN	95	5	100
SEGUNDO TENIENTE	780	A PRIMER TENIENTE	366	0	366
TOTAL	5.942		704	20	726

AÑO 1917					
JEFES y OFICIALES ESCALA ACTIVA INFANTERÍA		ASCENSOS			
			ORDINARIOS	MÉRITOS GUERRA	TOTAL
CORONEL	225	A GENERAL DE BRIGADA	8	0	8
TENIENTE CORONEL	465	A CORONEL	52	2	54
COMANDANTE	999	A TENIENTE CORONEL	98	2	100
CAPITÁN	2.410	A COMANDANTE	106	7	113
PRIMER TENIENTE	1.265	A CAPITÁN	287	1	288
SEGUNDO TENIENTE	721	A PRIMER TENIENTE	441	0	441
TOTAL	6.085		992	12	1.004

Como el lector puede apreciar, son muchísimos más los empleos otorgados durante las campañas ultramarinas de fin de siglo. Pensemos qué significan los 509 concedidos en 1897. Si la estructura de promociones de guerra de aquel año se hubiera mantenido indefinidamente, un oficial que hubiera tenido la persistente mala suerte de que todos sus compañeros agraciados con un empleo fueran más modernos que él no hubiera podido pasar de comandante tras cuarenta años de servicio. Fijémonos también que durante ese mismo año fueron más los ascensos por méritos a los empleos de coronel y comandante (43 y 188, respectivamente) que los ordinarios (29 y 130). Además, ese año pavorosamente fecundo en promociones de guerra vino precedido por otro que fue capaz de repartir otras 181 y seguido de dos consecutivos que despacharon algo más de 100 cada uno. Incuestionablemente, los ascensos se prodigaron, si no con tino, al menos con un poco más de medida en nuestros primeros años en Marruecos. Aunque la sorpresa nos la podemos llevar al darnos cuenta de que los dos años en que se concedieron el número máximo de empleos de guerra durante las campañas norteafricanas —76 en 1914 y 87 en 1915— coinciden casi exactamente con el desempeño ministerial de Ramón de Echagüe y no con el del feroz Agustín Luque. Se podrá decir que algunas de las propuestas firmadas por Echagüe son del año anterior, en el que Luque todavía reinaba en el palacio

de Buenavista, pero solo debieron ser las primeras de 1914 y, en cualquier caso, no les negó su firma. Siendo como era Echagüe un general palatino, tal vez fuera más receptivo a las sugerencias sobre recompensas de guerra que le pudiera hacer el joven rey, que no el republicanizante Luque.

Consideraciones finales

En cualquier caso surge una pregunta: ¿cómo es que los ascensos de Cuba y Filipinas, mucho más numerosos, no produjeron una severa reacción corporativa por parte de los oficiales del Ejército y, en cambio, los que Marruecos distribuyó en fecha posterior, claramente más escasos en número, levantaron una dura y ruidosa oposición casi enseguida? No es una pregunta fácil de contestar. No se puede decir que las promociones coloniales de fin de siglo no levantaran ampollas en algunos sectores castrenses. En el otoño de 1897 el excesivo número de recompensas y su falta de equidad eran ya lo suficientemente notorios para que la prensa civil y militar llegaran a hablar de la necesidad de una discreta revisión de las ya concedidas, mientras el descontento se extendía, sobre todo, entre los oficiales subalternos y los capitanes, alguno de los cuales protagonizó graves incidentes en la guarnición de Madrid⁸⁷. Asimismo, en ambos periodos los profesionales de la milicia sufrieron pésimas perspectivas de carrera; descontrol y favoritismo en la adjudicación de destinos; abultadas amortizaciones y decepcionantes salarios. Todo ello hizo más intolerables los ascensos de guerra y su repercusión en las escalas, aunque debemos reconocer que los salarios padecieron mucho con la inflación desatada durante la Gran Guerra y quizás las amortizaciones impuestas en 1916 por Luque no tuvieron contrapartida en aumentos de plantilla. Sin embargo, nos parece que las últimas guerras ultramarinas fueron el antecedente necesario que dejó listo para estallar el problema de las recompensas en cuanto pasaron los primeros años de paz del nuevo siglo y comenzaron las campañas de Marruecos. Es evidente tam-

⁸⁷ Es el caso del capitán Borrero de Caballería, hijo de un teniente general. Por lo visto, fue favorecido de manera reiteradamente injusta en Filipinas, en tal grado que cuando volvió a Madrid, a fines de 1897, para ocupar vacante en un nuevo regimiento, sus compañeros se negaron a aceptarle y el coronel del mismo debió ser destituido, lo que causó serio malestar en el resto de las unidades de la guarnición. Un sucinto relato del incidente aparece en *La Correspondencia Militar* de 1 de diciembre de 1897, p. 1. En *El Liberal* (Madrid, 1879) de 3 de diciembre de 1897, p. 1, se aboga por la revisión de las recompensas concedidas. En *La Época* (Madrid, 1849) de 31 de octubre de 1897, p. 3, se advierte de que las armas generales quieren la escala cerrada. Y en *La Correspondencia Militar* de 1 de noviembre de 1897, p. 1, se plantean reformas en el reglamento de recompensas de guerra que eviten la escala cerrada y el retorno del dualismo.

bién que el proceso que culminó en la constitución de las Juntas necesitaba una maduración de años, lo que explicaría que el estallido juntero se produjera dos décadas después de las desafortunadas recompensas coloniales de fin de siglo. Sin embargo, para justificar ese retraso añadiremos algo más. Las campañas ultramarinas duraron solo tres años y se cerraron abruptamente por la catástrofe del 98. De manera que, con la paz, la irritación causada por los empleos concedidos entonces pudo remansarse después. Caso muy distinto fueron las campañas marroquíes porque amenazaban prolongarse indefinidamente. Los años pasaban y lo que hubiera debido ser una coyuntura bélica puntual devino en una estructura permanente que proporcionaba una impagable coartada para poder desarrollar prácticas caciquiles, reales o imaginarias, en la elevación de las carreras profesionales de unos pocos y la consiguiente postergación de todas las demás. Ese desasosiego sin final a la vista tuvo que ser clave en la aparición de las Juntas. Con tanto mayor motivo si esta situación estructural de constante manipulación de las escalas a través de los ascensos de guerra no se produjo en un cuerpo de oficiales en crecimiento, como ocurrió a fines de siglo anterior por la presión de nuestras necesidades bélicas en Cuba y Filipinas, sino en un marco general en el que, por razones presupuestarias, se intentó adelgazar las plantillas, o al menos ese fue el discurso oficial, como en el caso, por ejemplo, de las reformas de Luque de 1916⁸⁸.

Por lo tanto, la “orgía”, la “catarata” y el “diluvio” —así calificaba siempre el estereotipo de la época la concesión de empleos por méritos de guerra— se desataron más que en ninguna otra parte en Cuba y en Filipinas, pero dejaron conmocionados para siempre a los profesionales de la milicia. Así se explica la extrema ansiedad que se extendió por los medios castrenses cuando se anunciaron las primeras recompensas por la campaña de Melilla. Cuba y Filipinas no solo habían traumatizado al pueblo español, alejándolo para siempre de empresas coloniales, también convulsionaron de tal manera a la oficialidad del Ejército que una sustancial mayoría de ella, por defender la eficacia de sus escalafones, se atrincheró en la defensa a ultranza de la

⁸⁸ MINISTERIO DE LA GUERRA: *op. cit.*, 1916. En p. 98 aparece un cuadro estadístico titulado “Estado comparativo del personal de jefes y oficiales que figura en el Anuario del corriente año con el que requiere la organización que se propone”, que ilustra la base décima, “Plantillas”, del “Proyecto de ley orgánica militar redactado por el Estado Mayor Central desarrollando las Bases anteriores”, presentado por Luque en 1916, y que no llegó a discutirse en el Congreso. Este cuadro estadístico informa que la nueva organización propuesta en el proyecto convierte en sobrantes a 145 coroneles; 287 tenientes coroneles; 483 comandantes y 1.264 capitanes, todos ellos de las escalas activas, mientras faltan 698 subalternos. En Infantería los sobrantes en la escala activa se concretan en 49 coroneles (de 226), 152 tenientes coroneles (de 468), 378 comandantes (de 1.012) y 807 capitanes (de 2.284), mientras faltan 318 subalternos, a pesar de que ya hay 1.952.

escala cerrada. Defensa que, si bien en una primera valoración pudo parecer una reacción anticaciquil, ocultaba en realidad una deriva torpemente corporativa que llevaría a los oficiales y sus Juntas a enfrentarse con el Estado en una lucha por el control de las escalas. Semejante conflicto no podían ganarlo y terminó enajenándoles las simpatías de la sociedad civil. Tampoco la Monarquía se podía permitir su prolongación ni la gestión nefasta que se hizo del mismo, sobre todo con Primo de Rivera, porque podía dar al traste con la lealtad de una parte importante de la corporación castrense. Al final eso fue lo que ocurrió, dejando expedito el camino hacia el cambio de régimen.

BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO IBÁÑEZ, Ana Isabel: *Las Juntas de Defensa Militares: 1917-1922*. Madrid, Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, Servicio de Publicaciones, 2004.
- BALFOUR, Sebastián: *Abrazo mortal: De la guerra colonial a la Guerra Civil en España y Marruecos (1909-1939)*. Barcelona, Ediciones Península, 2002.
- BENZO, Eduardo: *Al servicio del Ejército: tres ensayos sobre el problema militar de España*. Madrid, Javier Morata, 1931.
- BERENGUER, Dámaso: *Campañas en el Rif y Yebala*. Madrid, Ediciones Ares, 1948. 2 v.
- BOYD, Carolyn P.: *La política pretoriana en el reinado de Alfonso XIII*. Madrid, Alianza Editorial, 1990.
- BRU SÁNCHEZ-FORTÚN, Alberto: “El debate sobre el ejército colonial en España: 1909-1914”, en *Revista de Historia Militar*, año LVI, n.º 112, 2012.
- CARDONA, Gabriel: *El poder militar en la España contemporánea hasta la guerra civil*. Madrid, Siglo XXI, 1983.
- EL CAPITÁN EQUIS: *El problema militar en España: apuntes para un estudio sincero y al alcance de todos. Segunda parte: III. Los problemas de la oficialidad. IV. La administración central. V. La industria militar. VI. La administración regional*. Burgos, Imp. J. Saiz y Comp.^a, 1917.
- MARICHALAR Y MONREAL, Luis de, Vizconde de Eza: *Mi responsabilidad en el desastre de Melilla, como Ministro de la Guerra*. Madrid, Gráficas Reunidas, 1923.
- MINISTERIO DE LA GUERRA: *Proyectos de ley para la reorganización del Ejército. Presentados á Las Cortes por el Ministro de la Guerra: Noviembre 1915*. Madrid, Talleres del Depósito de la Guerra, 1915.
- : *Antecedentes para un proyecto de ley orgánica militar que en su día ha de presentarse a las Cortes*. Madrid, Talleres del Depósito de la Guerra, 1916.
- PAYNE, Stanley G.: *Los militares y la política en la España contemporánea*. París, Ruedo Ibérico, 1968.
- PUELL DE LA VILLA, Fernando: “Las Fuerzas Armadas en la crisis de la Restauración. Las Juntas Militares de Defensa”, en HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, Mario y ALONSO BAQUER, Miguel (dirs.): “La Restauración”, vol. V de *Las Fuerzas Armadas españolas. Historia institucional y social*. Madrid, Editorial Alhambra, 1986.

- : “Evaluación de los sistemas de ascensos y destinos de la oficialidad española”, en ETIENVRE Jean-Pierre (ed.): *Les armées espagnoles et françaises: modernisation et réforme entre les deux guerres mondiales; colloque organisé à la Casa de Velázquez les 1, 2, et 3 décembre 1986*. Madrid, Casa Velázquez, 1989.
- ROMANONES, Conde de: *El Ejército y la Política. Apuntes sobre la organización militar y el presupuesto de la guerra*. Madrid, Renacimiento, 1921, 2.^a ed.
- SCHULZE SCHNEIDER, Ingrid: *La prensa político-militar en el reinado de Alfonso XIII*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003.
- SECO SERRANO, Carlos: *Militarismo y civilismo en la España contemporánea*. Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 1984.
- VIGÓN SUERODÍAZ, Jorge: *Breves notas para la historia de las Juntas de Defensa y de la Dictadura por el General Don Jorge Vigón Suerodíaz*, documento mecanografiado inédito, en Archivo General Militar de Ávila, C.83, 8. [S/F].
- VILACORTA BAÑOS, Francisco: *Profesionales y burócratas. Estado y poder corporativo en la España del siglo xx, 1890-1923*. Madrid, Siglo XXI de España editores, 1989.

Recibido: 23/02/2015

Aceptado: 23/06/2015